

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE SANJUAN



OBRA: RUTA PROV.N°12 (AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA)
TRAMO: RP N° 68 (CALLE R. CALIVAR) - AV. P.A. DE SARMIENTO
SECCIÓN 2: PROG. 2000,00m (C.V. Sarfield) - AV.P.A. de SARMIENTO
DEPARTAMENTOS CAPITAL Y RIVADAVIA



AÑO 2016



PROYECTO: **RyAC S.R.L.**

OBRA:
RUTA PROV. N° 12 (AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA)
TRAMO: RP N°68 (CALLE R. CALIVAR) – AV. P.A. DE SARMIENTO
SECCION 2: PROG. 2.000,00m - AV. P.A. DE SARMIENTO
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RIVADAVIA

CROQUIS DE UBICACIÓN



NOTA IMPORTANTE I:

Los Oferentes en la presentación de su propuesta deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente”.

El Oferente presentará en forma obligatoria los ANALISIS DE PRECIOS y las TABLAS DE COSTO DE TRANSPORTE, tal como se indica en los puntos V y VI, del apartado 2 del Inciso c) del Art. 3-I-6 - Documentación y Forma de Presentarla, y en los Art. Nº 18 y Art. Nº 21 del Pliego Complementario de Condiciones.-

c) Para la determinación del Costo de la Mano de Obra, los básicos de la U.O.C.R.A. deberán estar impactado por un coeficiente igual o superior a 106,71%.

El Oferente en sus análisis de precios deberá indicar como llega ese valor, considerando como mínimo los siguientes componentes: Presentismo, Cargas Sociales, ART, Desarraigo y Viáticos (en caso de corresponder), Asignaciones Remunerativas o No Remunerativas, como así también cualquier otro gravamen, vigente al momento de efectuar la Propuesta.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE II:

En los Análisis de Precios se tomarán los siguientes valores que gravan los costos:

Se respetarán los valores de Gastos Generales y Beneficios indicados en los modelos de análisis incluidos en el Artículo 21

COEFICIENTE RESUMEN

Costo				1,00 \$/u
Gastos Grales	15,00	% *	1,00	0,1500 \$/u
Beneficios	10,00	% *	1,00	0,1000 \$/u
				1,2500 \$/u
I.V.A.	21,00	% *	1,250	0,2625 \$/u
I.Brutos y Lote Hogar	2,40	% *	1,250	0,0300 \$/u

adoptado 1,5425 \$/u

De acuerdo a este esquema, los costos serán impactados por un coeficiente de 1,5425 para obtener el precio final del ítem y es con el cual los Oferentes deberán obligatoriamente confeccionar sus análisis de precios.-

Se deja aclarado que no se aceptarán las propuestas en cuyos análisis de precio los costos estén gravados por otros conceptos o valores que no sean los expresamente indicados

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia.-

Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.-

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE III

Equipo Mínimo Propiedad de la Empresa

Para esta obra se exigirá "Equipo Mínimo Propiedad de la Empresa", el cual deberá cumplir con las exigencias del Artículo 16 "Nómina completa de los equipos a presentar por los proponentes" del Pliego Complementario de Condiciones".

Dicho equipo deberá estar en perfecta condiciones de utilización, al momento de efectuar la Inspección Técnica, pudiendo la Dirección desestimar la Oferta, si estos no están en condiciones de ser utilizados en forma inmediata.

EQUIPO	POTENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
CAMIÓN REGADOR DE AGUA	130 HP	3
CAMIÓN VOLCADOR	130 HP	6
EXCAVADORA	130 HP	1
MOTONIVELADORA	140 HP	2
RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO	100 HP	2
RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO	130 HP	2
CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO	130 HP	1
PLANTA ASFALTICA	60 t/h	1
TERMINADORA ASFALTICA	70 HP	1

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

NOTA IMPORTANTE IV

PRESENTACION DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Oferente seleccionado en primer término en el presente proceso Licitatorio, deberá presentar en el termino máximo de veinte días a contar de la fecha de notificación, el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, otorgado por la A.F.I.P”.-

En caso de incumplimiento por parte de la oferente a la disposición que precede, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa cuya oferta sigue en el orden de prelación, quien deberá cumplimentar el recaudo previsto en el párrafo que precede bajo las mismas condiciones.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

NOTA IMPORTANTE V

PRESENTACION DE EMPRESAS EN UTE

Dos o más Empresas podrán presentarse en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) debiendo para ello cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Certificado Habilitante Para Licitarse extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, que Certifica que las Empresas Oferentes están en UTE.

Este Certificado debe presentarse al Acto Licitatorio en el Sobre N° 1. Su omisión será motivo de rechazo de la Propuesta.

- Contrato de la UTE por un periodo igual o mayor del plazo de ejecución más el plazo de garantía para la obra de referencia, e indicar el grado de participación de cada una de las Empresas.

Este Documento deberá presentarse al Acto Licitatorio en el Sobre N° 1 o dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior al mismo.

- También deberá presentar al Acto Licitatorio cada una de las Empresas integrantes de la U.T.E en forma individual lo exigido en el Pliego Complementario de Condiciones en el artículo 3º los puntos **b2; b3; b4; b5; d; e; g; h; i; j; k y l.**

Los puntos **a; b1; c y f** serán presentados como si la U.T.E fuese una única Empresa Oferente.

De resultar la U.T.E. Adjudicataria de la presente Licitación, deberá estar inscripta la U.T.E. en el Registro Público de Comercio previo a la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte de la oferente a la disposición que precede, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa cuya oferta sigue en el orden de prelación

NOTA IMPORTANTE VI

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes cuando presenten su propuesta, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá incluir también en el Sobre N° 1, para la Evaluación de las Propuestas, lo solicitado en los puntos **I, II III, IV y V**, de la presente Nota Importante.

Esta información complementaria podrá ser presentada al Acto de Apertura de la presente Licitación en el Sobre N° 1, o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo.

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la metodología que se indica en la presente Nota Importante.

La DPV no está obligada a adjudicar a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remuneran totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada.

La Oferta con mayor Puntaje Final (PF) será considerada la más conveniente

EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Una comisión de funcionarios de la DPV, analizará la documentación del Sobre N° 1. La comprobación de cualquier error, omisión o falsedad en la documentación, provocará la descalificación automática de la propuesta, pudiendo sancionarse a la Oferente con pérdida de garantía de la oferta en caso de falsedad de la información suministrada y dicha situación *será informada al* CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

En el caso de UTE, la valoración indicada en la presente Nota Importante, se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las integrantes de la UTE.

La evaluación de la documentación técnica se efectuará asignándole una puntuación a la propuesta según se describe en el punto siguiente.

CALIFICACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION (Máximo 130 puntos)

I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA (Máximo 70 puntos)

NOTA: En caso que el Oferente en algunos de los trabajos actúe como asociado o subcontratista de otra Empresa Constructora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

I.a.- TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA (Máximo 60 puntos)

I.a.1- TRABAJOS OBRA VIAL INTEGRAL (Máximo 30 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por el Oferente en los últimos quince años y que correspondan a obras realizadas o de similares características (Proyecto Vial Integral) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

20 o más trabajos -----	30 puntos
15 a 19 trabajos -----	23 puntos
10 a 14 trabajos -----	15 puntos
5 a 9 trabajos -----	8 puntos
1 a 4 trabajos -----	2 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

I.a.2- TRABAJOS OBRA DE SANEAMIENTO (TENDIDO DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS) (Máximo 10 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por el Oferente en los últimos quince años y que correspondan a obras realizadas o de similares características (Saneamiento) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

10 o más trabajos en la especialidad -----	10 puntos
5 a 9 trabajos en la especialidad --- -----	5 puntos
1 a 4 trabajos en la especialidad -----	2 puntos
0 trabajos en la especialidad -----	0 puntos

I.a.3- TRABAJOS DE ILUMINACION (Máximo 10 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por el Oferente en los últimos quince años y que correspondan a obras realizadas o de similares características (Iluminación Vial) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

10 o más trabajos en la especialidad -----	10 puntos
5 a 9 trabajos en la especialidad --- -----	5 puntos
1 a 4 trabajos en la especialidad -----	2 puntos
0 trabajos en la especialidad -----	0 puntos

I.a.4- TRABAJOS DE TENDIDO DE RED DE GAS (Máximo 10 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por el Oferente en los últimos quince años y que correspondan a obras realizadas o de similares características (Iluminación Vial) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

10 o más trabajos en la especialidad -----	10 puntos
5 a 9 trabajos en la especialidad --- -----	5 puntos
1 a 4 trabajos en la especialidad -----	2 puntos
0 trabajos en la especialidad -----	0 puntos

I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA (Máximo 10 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por el Oferente en los últimos quince años y que no estén incluidos I.a.1.-

Se evaluarán con el siguiente criterio.-

20 o más trabajos generales -----	10 puntos
10 a 19 trabajos -----	7 puntos
5 a 9 trabajos -----	3 puntos
1 a 4 trabajos -----	1 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

II.- EXPERIENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO (Máximo 10 puntos)

El Representante Técnico dispondrá de una experiencia mínima en el Área de Construcción de por lo menos diez (10) años de labor.-

Se evaluarán según el siguiente criterio:

20 o más trabajos específicos -----	10 puntos
10 a 19 trabajos específicos -----	5 puntos
5 a 9 trabajos específicos -----	3 puntos
1 a 4 trabajos específicos -----	1 puntos
0 trabajos específicos -----	0 puntos

III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)

Experiencia específica en Obras Viales Integrales, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

Se evaluarán según el siguiente criterio:

10 o más trabajos en la especialidad -----	10 puntos
5 a 9 trabajos en la especialidad--- -----	6 puntos
1 a 4 trabajos en la especialidad -----	2 puntos
0 trabajos en la especialidad -----	0 puntos

Determinación de la Calificación del Equipo:

Sumatoria de Puntajes de cada profesional
Calificación del Equipo= $\frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$

IV. METODOLOGIA Y PLANES DE TRABAJO (Máximo 30 puntos)

El Oferente realizará un desarrollo de metodología y planes de trabajos, suficientemente detallados para demostrar la adecuación de la propuesta del Oferente a las Especificaciones Técnicas y al plazo de la obra.

Tales planes y/o programas deberán incluir un Diagrama de Barras por ítem, elaborado en forma completa.

La calificación será de 0 a 30, otorgándose el máximo puntaje a la Oferta que en sus planes de trabajo demuestre realizar la obra con las menores interrupciones y conflictos a los usuarios en general y a los frentistas en particular. Para ello deberá confeccionar un plan de avance de la obra, donde se detalle en forma clara la longitud de cada corte y el tiempo que demandará su habilitación. En lo posible es preferible frentes de avances que no superen los 200m.

V. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y CLASE, CANTIDAD Y TIPO DE EQUIPOS (Máximo 10 puntos)

El Oferente realizará una descripción de la tecnología a aplicar en la obra, indicando así mismo clase, cantidad y tipo de equipamiento que empleará en caso de ser Contratista.

La calificación será de 0 a 10, otorgándose el máximo puntaje a la Oferta que demuestre que posee los equipos para realizar la obra en un todo de acuerdo con los planes de avance de trabajos.

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II, III, IV y V definirá la calificación de antecedentes de la Propuesta y se designa como Pt.-

La Propuesta que obtenga un puntaje inferior a 50 puntos no será tenida en cuenta para la Adjudicación, y quedara afuera del concurso.

CONFORMACION DE UTE

Los requisitos cuantificables correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en las cláusulas respectivas, sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la asociación o grupo deberá cumplir con el veinte por ciento (20%) del total requerido y al menos uno de ellos con el cuarenta por ciento (40%).

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

Se confeccionarán CINCO listados independientes con los trabajos realizados por la Empresa Oferente durante los últimos quince (15) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2001 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula I.a.1; I.a.2; I.a.3; I.a.4 y I.b

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de las Tareas Realizadas, monto del contrato y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

REQUERIMIENTOS

Los cinco listados a confeccionar, deberán contener la siguiente información:

- 1) Denominación de la Obra y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Obra
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Obra
- 6) Monto total percibido por los trabajos ejecutados
- 7) En el caso que la Obra fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que la Oferta propuesta no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

El equipo de profesionales que deberá presentar la Oferente para dar cumplimiento al punto III es el siguiente:

Cantidad	Profesional
Un (1)	Especialista Ambiental
Un (1)	Especialista Hidráulico (Diseño y Construcción de Canales)
Un (1)	Especialista Saneamiento (Red de Agua Potable y Cloacas)
Un (1)	Especialista en Higiene y Seguridad
Un (1)	Especialista en Iluminación (En obras Viales)
Un (1)	Especialista en Mensuras

Toda la documentación solicitada para el Representante Técnico, será presentada conforme a lo establecido en el Pliego Complementario de Condiciones Artículo 3 DOCUMENTACION Y FORMA DE PRESENTARLA, en el **inciso f)** con todos los requisitos allí exigidos juntos con los de la presente Nota Importante.

El Representante Técnico como así también cada profesional a calificar del equipo propuesto por el Oferente, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO A CALIFICAR Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO

1 – DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Posta:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Especialidad en la que se inscribe (Representante Técnico, Ambiental, Hidráulico, Saneamiento, Iluminación, Red de Gas, Mensuras, etc.) y su respectiva matriculación en el Consejo Profesional competente.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc.

Fecha

Firma:

Aclaración:

El Oferente no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad propuesta. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan-

El Representante Técnico se lo calificará según II y al Equipo del Plantel Profesional de Trabajo a Calificar, según III.-

El Representante Técnico deberá tener únicamente título de Ing. Civil o Vial con demostrados antecedentes como Representante Técnico de rutas, autovías y autopistas. Tendrá una **dedicación a tiempo completo desde el comienzo de la encomienda hasta la aprobación de la Recepción Provisoria**. Durante ese período, la Contratista tendrá la obligación de hacerle conocer a las autoridades de Vialidad Provincial, la localización del mismo y los medios de comunicación para su contacto directo. Por lo tanto, **el Representante Técnico durante el período mencionado no podrá formar parte de ningún plantel o equipo profesional, que realice obras para la Dirección Provincial de Vialidad.**

El Especialista en Mensuras deberá tener título de Agrimensor, Ing. Agrimensor que este habilitado para firmar los planos de mensura correspondientes. Para su calificación se contabilizarán sólo los antecedentes de mensuras de rutas o grandes extensiones de campo (mínimo 300 ha.). No de trabajos topográficos generales, nivelaciones, Propiedad Horizontal, loteos urbanos, pavimentos urbanos, aforos, canalizaciones, redes cloacales, asesoramientos, planes directores, análisis catastral, etc.

- A los fines de la Calificación, la Oferente indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.

Para el Equipo de Trabajo a Calificar se requiere:

- a) El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados. El Representante Técnico al momento de presentar la Oferta, deberá estar matriculado Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, y todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Empresa adjudicataria de la encomienda).
- b) Para los títulos de grado y posgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.
- c) El especialista Ambiental que se proponga, además de su matriculación profesional y de contar con las incumbencias o alcances correspondientes a su título, deberá estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 459 P. 4° Of: 434 - Capital Federal, y la Certificación de su inscripción o su copia autenticada y legalizada vigente, deberá entregarse a la DPV antes de suscribirse el contrato con la Empresa ganadora de la licitación.
- d) Además del Equipo a Calificar, la Oferente complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; la currícula de éstos no serán obligatorias, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.
- e) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido, en cuanto a matriculación e incumbencias.

REVISIÓN DE LAS OFERTAS Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OFERTAS ADMISIBLES

Antes de evaluar detalladamente cada oferta, el Comitente verificará que cada una de ellas haya cumplido con el Artículo N° 3 PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS, en el punto DOCUMENTACION Y FORMA DE PRESENTARLA, incisos **a), b), c, d), e), f), g), h), i), k) l) y m)**, del Pliego Complementario de Condiciones.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se efectuará siguiendo la siguiente metodología:

- 1) — OBSERVACIONES AL SOBRE N°1. Una copia del sobre N°1 de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante CINCO (5) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones y/o impugnaciones tal como lo establece el Artículo 41° del Pliego Complementario de Condiciones, donde los Oferentes podrán **impugnar por escrito las ofertas** dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al

Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

2). — EVALUACION DE LAS OFERTAS. La Comisión Evaluadora analizará los aspectos de la oferta contenidos en el sobre N° 1, asignará a cada factor un puntaje según lo descrito en la presente Nota Importante y elaborará el correspondiente cuadro comparativo.

Después la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Sobre N°2, establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas al pliego y recomendará la adjudicación. En caso de haberse previsto en el referido pliego la combinación de los puntajes obtenidos en ambos sobres, se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Notas Importantes, Circulares y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en la presente Nota Importante.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,40 + A/B \times 0.60 \times 100$$

Donde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Propuesta Económica válida más baja.

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera.

.DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

NOTA IMPORTANTE VII
ANTICIPO FINANCIERO

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un **Anticipo Financiero** correspondiente al **10,00%** del monto del Contrato, dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:
RUTA PROV. N° 12 (AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA) TRAMO: RP N°68 (CALLE R. CALIVAR) – AV. P.A. DE SARMIENTO SECCION 2: PROG. 2.000,00m - AV. P.A. DE SARMIENTO
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RIVADAVIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.-DESCRIPCIÓN GENERAL

Por el tráfico creciente y el desarrollo observado en la R.P.N° 12 (Av. José Ignacio de la Roza), hacia el Oeste, hace que la situación actual de la misma no pueda satisfacer la demanda. Se observa congestión en las horas pico y una circulación incómoda, aún fuera de ellas.

La presente obra se desarrolla entre Progresiva 20000.00 (Calle Velez Sarfield) en el Departamento Rivadavia y Avenida Paula Albarracín de Sarmiento, Departamento Capital siendo su longitud de 1810.10m, y correspondiendo a la Sección II de la obra total, que llega hasta la R.P.N° 68 (calle Rastreador Calivar).

El actual trazado de la Avenida Ignacio de la Roza, refleja esta situación, agravada además por poseer un ancho escaso e híbrido, porque el mismo no respeta los anchos de trocha que establecen las normas viales, ya que el ancho disponible no es múltiplo de anchos de trocha. El ensanche, que no responde a un número exacto de trochas, es contraproducente ya que induce al tránsito a mal usar la calzada provocando maniobras indeseables y desorden en la circulación.

Por lo expuesto surge la necesidad de proceder al ensanche y modificación de la citada avenida.

Por la importancia de la misma, ya que es una de las principales arterias de penetración desde y hacia el Oeste, es que se decidió realizar todas las obras necesarias para que sea una avenida moderna y funcional.

Básicamente se ha tratado de utilizar las mayores áreas disponibles en cada sector, ya que las mismas no resultan uniformes a lo largo del trazado.

En general la obra proyectada se define como una avenida multicarril con un cantero central de ancho variable, de acuerdo a la disponibilidad que se tiene, según el sector por el que se desarrolla la obra. En general en todo momento se asegura como mínimo tres trochas para cada sentido de circulación.

Es necesario destacar que para materializar la obra en cuestión, se debe previamente realizar una serie de tareas que permitan concretar el proyecto, entre las principales podemos citar las siguientes:

- **Soterramiento de Servicios.**
- **Conexiones de Agua y Cloaca.**
- **Erradicación de Árboles.**
- **Sistema de riego.**
- **Iluminación.**

A continuación se detalla, en forma resumida, las tareas anteriormente enumeradas.

1.1.-SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS

Se ha previsto el soterramiento de la totalidad de los servicios, que en la actualidad están desarrollados en formas aéreas y sostenidas por columnas de distintos tipos y características. Básicamente estos son los siguientes:

- **Electricidad.**
- **Alumbrado Público.**
- **Telecomunicaciones.**
- **Televisión por Cable.**
- **Fibra óptica.**

Con estos trabajos se pretende obtener las siguientes ventajas:

- **Racionalización y ordenamiento de los mismos.**
- **Se elimina el impacto visual, mejorando las condiciones ambientales.**
- **Aumento general de la seguridad.**

1.2.-AGUA Y CLOACA

Se renuevan la totalidad de las instalaciones existentes de agua y cloaca. Aumentando la capacidad de las mismas, previéndose las necesidades futuras, lo cual evitará rupturas de la calzada con los beneficios que tal situación trae aparejado.

1.3.-ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES

En esta sección, deben erradicarse la casi totalidad de los árboles existentes. Esto debe hacerse, para poder materializar el proyecto realizado. Se debe tener en cuenta que en general se trata de árboles de gran tamaño, que se implantaron en una época, en que no se tenía el concepto actual de una avenida, que resulta ser una colectora de tránsito y una de las avenidas de penetración más importantes de la Ciudad de San Juan. No obstante se ha previsto la reforestación correspondiente, respondiendo a un criterio decorativo, paisajista y con variedades de mejores características y comportamiento a futuro.

1.4.-SISTEMA DE RIEGO

Para poder materializar el nuevo diseño, es necesario reubicar el canal Valdivia, que se desarrolla paralelo y al costado sur del actual trazado, hasta Av. de Circunvalación.

El nuevo canal se ha previsto soterrarlo y ubicarlo en el espacio disponible del cantero central. Su nuevo trazado se desarrollara, desde la cámara a construir en Calle Velez Sarfield hasta calle Nuche y por la misma se dirija a empalmar y unirse al existente en Av. de Circunvalación.

Se ha previsto además que la cuneta Sur del nuevo trazado, trabaje como ramo regador para servir de esta forma a todos los regantes que se ubiquen en ese tramo.

Con esta solución logramos conseguir parte del ancho adicional, necesario para las calzadas proyectadas.

1.5.- ILUMINACIÓN

Se ha proyectado un sistema de iluminación tipo "Led", solución que está aplicándose en muchas ciudades del país y que ha presentado además un crecimiento exponencial en los últimos años, por las ventajas que presenta.

Entre las principales ventajas de los sistemas "Led, podemos citar los siguientes:

- **Reducción del consumo hasta un 40%.**
- **Permite regular y programar el Sistema.**
- **Se evita la dispersión lumínica.**
- **Mayor utilidad de las luminarias, hasta 50.000hs**
- **Reducción del mantenimiento.**
-

En resumen, se supera ampliamente los sistemas que se han utilizado hasta el presente.

2.- OBRAS BÁSICAS

Para materializar la presente obra, es necesario ejecutar una serie de obras. Entre las más importantes podemos citar las siguientes:

- **Escarificado y demolición de pavimentos existentes.**
- **Construcción de Terraplenes Ripiosos.**
- **Bases y Sub-bases estabilizadas granulares.**
- **Carpeta de Concreto Asfáltico.**
- **Calzada de Hormigón con cordón integral.**
- **Construcción de Alcantarillas.**
- **Cordones de Hormigón tipo montable y cordones cuneta.**
- **Construcción de cunetas laterales.**
- **Canal entubado.**
- **Revestimiento con piedra laja.**
- **Señalamiento Vertical y Horizontal.**
- **Forestación compensatoria.**
- **Demolición de obras varias.**
- **Construcción de Veredas.**
- **Iluminación.**
- **Reubicación de instalaciones y conexiones de gas natural.**

3.- PROYECTOS EJECUTIVOS

Si bien se adjunta la documentación presentada por los entes prestadores de Servicios, que se ven involucrados en la presente obra, los mismos deberán considerarse como antecedentes y la Empresa Contratista deberá presentar la totalidad de los proyectos ejecutivos correspondientes a cada servicio, tal como se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente Obra.

Cada proyecto deberá ser aprobado por el Ente respectivo y durante el desarrollo de la obra, serán estos quienes Supervisarán los correspondientes trabajos, para lograr la aprobación de la Inspección de la Obra.

4.- CONCLUSIONES

Tal como puede observarse de la documentación del proyecto, se trata de una obra compleja, en la cual debe prestarse especial atención a la reubicación de los servicios y a las obras complementarias que conforman el diseño final.

No obstante se considera que se han tomado todas las previsiones que este tipo de obra amerita, más aún si se tiene en cuenta, la cantidad de disciplinas involucradas en las mismas.

En resumen, para materializar la misma es necesario contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, que trabaje en forma coordinada y anticipándose en tiempo y forma a los problemas que puedan presentarse durante la ejecución de la obra en cuestión.

II.- MATERIALES COMERCIALES

La fuente de provisión de los materiales serán los comercios propuestos por el oferente.

III.- MATERIALES PÉTREOS

Podrán ser obtenidos directamente por el oferente de cualquier yacimiento que tome a su cuenta y cargo y que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, o en caso contrario podrán ser adquiridas como material comercial.

En el primer caso deberán observarse estrictamente las normas que reglamentan el cuidado del medio ambiente.

IV - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

Para esta obra rigen los siguientes instrumentos legales:

- Ley de Obras Públicas N° 128-A y todas las Leyes, Decretos Provinciales enunciadas en el Artículo N° 2 del Pliego Complementario de Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DNV Edición 1998
- Manual de Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II – Año 2007)

V - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en DIECIOCHO (18) Meses.

VI - PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía se ha fijado en SEIS (6) meses, estando durante el mismo a cargo exclusivo del Contratista la conservación de las obras.

VII - PROVISION DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN

En esta obra el Contratista deberá suministrar unidades automotores Dos (2) para el personal de la Inspección, excluida la prevista para el laboratorio.

VIII - SISTEMA DE CONTRATACION

Para esta obra se aplicará el Sistema de Unidad de Medida

IX - REDETERMINACION DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 0028-2016, sus Modificatorios y Complementarios o cualquier otra norma vigente.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta (**fecha de apertura de la licitación**).

X- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00 (\$ 187.500.000,00).a valores del mes de Agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Septiembre de 2016.-

**PLIEGO COMPLEMENTARIO
DE CONDICIONES**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Índice

- Artículo 1°. Pliego General de Condiciones para la licitación y ejecución de obras por contrato -- Consideraciones Generales.-
- Artículo 2°. Códigos -- Leyes -- Decretos y Convenios que rigen a la licitación y ejecución de obras.-
- Artículo 3°. Presentación de las propuestas.-
- Artículo 4°. Responsabilidad por las infracciones a las disposiciones policiales y administrativas.-
- Artículo 5°. Imprevistos.-
- Artículo 6°. Depósito obligatorio sobre los montos certificados a la orden del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.-
- Artículo 7°. Salario de los obreros.-
- Artículo 8°. Plazo para la ejecución de las obras.-
- Artículo 9°. Representante del Contratista.-
- Artículo 10°. Mantenimiento de la propuesta.-
- Artículo 11°. Seguro de Caución. -
- Artículo 12°. Mejora de la propuesta.
- Artículo 13°. Anticipo de sueldo anual complementario.
- Artículo 14°. Conducción del trabajo -- Representante del Contratista.
- Artículo 15°. Permanencia en obra y sustituto del Representante Técnico.-
- Artículo 16°. Nómina completa de los equipos a presentar por los proponentes.-
- Artículo 17°. Pago de materiales acopiados. Planilla Complementaria.-
- Artículo 18°. Costo de Transporte. C.T.1.-
- Artículo 19°. Seguro del personal transportado.-
- Artículo 20°. Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Ingresos Brutos.-
- Artículo 21°. Análisis detallado de los precios unitarios cotizados por los proponentes.
- Artículo 22°. Reconocimiento de gastos indirectos improductivos.
- Artículo 23°. Contrato de Seguros por entidades argentinas.
- Artículo 24°. Trabajos nocturnos en días festivos.
- Artículo 25°. Provisión de combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos.-
- Artículo 26°. Duración de las sociedades.-
- Artículo 27°. Prioridad de las Especificaciones Complementarias Especiales.-
- Artículo 28°. Consultas a la Documentación.
- Artículo 29°. Conservación de Rutas Provinciales y Calles Municipales.-

--- 0 ----

- Artículo 30°. Erradicación y poda de árboles.-
- Artículo 31°. Penalidades por retraso en la ejecución de las obras.-
- Artículo 32°. Compre Sanjuanino.-
- Artículo 33°. Código Destinatario de Pago.-
- Artículo 34°. Deudores Banco San Juan Residual.-
- Artículo 35°. Trabajos que afecten obras y servicios de otras reparticiones o Empresas
- Artículo 36°. Obras que inciden sobre canales de riego.-
- Artículo 37°. Conocimiento de la Manifestación General de Impacto Ambiental.-
- Artículo 38°. Designación del Responsable Ambiental.-
- Artículo 39°. Presentación de Planos conforme a obra Ejecutada.-
- Artículo 40°. Exclusión de los perfiles transversales y planillas de movimientos de suelos de la documentación para la venta.-
- Artículo 41°. Impugnaciones.-

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 1°.-

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Pliego General de Condiciones, Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y sus decretos modificatorios, contiene las cláusulas generales que rigen a la licitación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras que se lleven a cabo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

2.- El Pliego Complementario de Condiciones contiene las cláusulas especiales aplicables en cada caso, que no figuran o que modifican el Pliego General de Condiciones.

3.- Las Especificaciones Técnicas contienen las normas y condiciones en que deben ejecutarse los trabajos con sus materiales y ensayos respectivos.

4.- Las Especificaciones Técnicas Particulares contienen las estipulaciones aplicables en cada caso que no figuran o que modifican las Especificaciones Técnicas.

- a). Para esta obra rige el Pliego Especificaciones Técnicas, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.-
- b). Manual de Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) Año 2007
- c). Terminología

A efectos de la aplicación de lo establecido precedentemente queda entendido que donde diga "Administración General de Vialidad Nacional" o "Administración" o "Repartición" o "Dirección" debe entenderse Dirección Provincial de Vialidad; donde dice "Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064" debe entenderse Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A; donde dice "Bolsa de Comercio de Buenos Aires" debe entenderse Bolsa; donde dice "Capital Federal, en la Sala de Licitaciones de la Administración División Gestiones, Licitaciones y Contratos" debe entenderse Dirección Provincial de Vialidad; donde dice "Decreto 7928/49" debe entenderse Ley N° 128-A; donde dice "Banco de la Nación Argentina" debe entenderse Banco de San Juan.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 2°.-

CODIGOS, LEYES, DECRETOS Y CONVENIOS QUE RIGEN A LA LICITACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1.- La construcción de los trabajos queda sometida al Código Civil de la República Argentina, a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan N° 128-A y su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72, Decreto N° 1432-OSP-73 y demás modificatorias. Leyes de Contabilidad 55-I y sus modificatorias.-

2.- Tendrán además vigencia todas las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales en vigor, que no estén expresamente dichas y otras disposiciones fiscales que en cada lugar afecten la licitación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.-

3.- Las siguientes Leyes y Decretos Provinciales son de aplicación:

- **Ley N° 128-A “Obras Públicas”**
Decreto Reglamentario 3523-OSP-72
Decreto Reglamentario 3623-OSP-72
- **Ley N° 307-A “Registro Provincial de Constructores”**
Decreto 1432-OSP-73
Decreto 0857-OSP-73
Decreto Reglamentario 1487-OSP-86
- **Ley 55-I “Contabilidad”**
- **Ley 135-A “Procedimiento Administrativo”**
- **Ley 158-A “Compre Sanjuanino”**
Decreto Reglamentario 1092-ME-00
Decreto Acuerdo 0028-2016 “Redeterminación de Precios”
Decreto 2796-OSP-80
- **Ley 643-A Art.17 “Deudores Banco San Juan Residual”**
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
Decreto 1818/70
- **Ley 504-L “Impacto Ambiental”**
Código de Edificación Provincia de San Juan
Orden de Prelación Decreto Reglamentario 3523-OSP-72 Art. 24
- **Ley 522-L “Residuos Peligrosos”**
Decreto Reglamentario 1211-07

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 3°.-

I) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

GENERALIDADES:

1.- Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas a máquina, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

2.- No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

3.- El proponente escribirá en número y letras los precios (**redondeados al centavo**) y cuando exista discordancia en la consignación de un precio unitario, se dará prioridad al precio escrito en letras.

4.- Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem, dándose preferencia al precio escrito en letras. Las propuestas se presentarán en el formulario oficial obrante en el Pliego, ó similar redactado por el proponente, pero en este último caso deberá obligatoriamente presentarlo junto con una fotocopia del formulario oficial del Pliego debidamente firmado y sellado por el proponente.

GARANTIAS

5.- Los proponentes acompañarán a sus propuestas el comprobante, de haber constituido las garantías exigidas, por ley, mediante depósito en dinero en efectivo, en Banco autorizado por el Banco Central a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan equivalente al **1%** (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita; títulos públicos con cotización en Bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial; seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente; fianza bancaria aprobada por la Administración Pública y autorizada por el organismo nacional competente y conforme al Decreto N° 1430-OSP- mediante Cédulas Hipotecarias Nacionales al valor de la cotización oficial vigente en el momento de la constitución de la garantía.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el contrato.

El importe del depósito de garantías de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la Reglamentación del Art.17 de la Ley 128-A.

PRESENTACION

6.- La presentación deberá ser hecha por si o por interpósita persona en la fecha y hora señalada en los avisos, o en días hábiles anteriores a la fecha de licitación, y deberá ser presentada en un sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, que solo ostentará individualización de la licitación correspondiente.

Las presentaciones que fueren presentadas con posterioridad al día y hora señalada, serán devueltas de inmediato y sin abrirse, sin responsabilidad alguna para la Dirección Provincial de Vialidad por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

En Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados con anterioridad a la fecha y hora señalada para el acto de apertura.

También el proponente puede hacer entrega de la documentación el día y hora señalados, a los funcionarios actuantes en la licitación.

DOCUMENTACION Y FORMA DE PRESENTARLA

La documentación se presentará bajo sobre o paquete cerrado (**Sobre Nº 1**) que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente.

La documentación contenida en los **Sobres Nº 1 y 2**, deberá ser presentada en carpetas con sus hojas **foliadas en tamaño A4, en el Sobre Nº 1 en original solamente y el Sobre Nº2 en original y duplicado.**

Las carpetas, deberán tener **un índice** de lo que presenta cada una de ellas y separadores.

El **SOBRE Nº 1** a que se hace mención anteriormente contendrá en su interior los siguientes documentos:

a) Constancia que certifique el depósito de garantía correspondiente al uno (1%) por ciento del presupuesto oficial. Esta garantía podrá integrarse con dinero en efectivo, fianza bancaria, seguro de caución, bonos y títulos nacionales o provinciales con cotización en bolsa del País. (Inciso 5).-

b).-

1. Certificado del Registro de Constructores de San Juan, donde conste el número de inscripción, capacidad libre de contratación y si correspondiere duración de la Sociedad Proponente.-

2. **Certificado de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos** como así también **Convenio Multilateral** si correspondiera y **Certificado de Cumplimiento Fiscal** de Obligaciones Tributarias correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.-

3. Constancia de adquisición del legajo correspondiente a la obra que se licita.

4. El presente Pliego, firmado y sellado por el proponente y su Representante Técnico en todas y cada una de sus hojas.

Será optativo para el proponente, a cambio de la exigencia señalada precedentemente, presentar una declaración firmada y sellada por él y su Representante Técnico, en la que conste el conocimiento de la documentación adquirida y que integra el legajo de la licitación aceptando todas las condiciones y requisitos allí expresados.-

5. Constancia de Inscripciones de la Empresa en la A.F.I.P (C.U.I.T.).-

c) Un sobre cerrado, que se denominará **SOBRE N°2**, en el que se inscribirá únicamente la denominación de la obra, fecha de licitación y nombre de la Empresa o firma proponente y que contendrá la siguiente documentación.

1.- Planillas de Propuesta donde constará el precio ofertado en el formulario oficial provisto o similar redactado por el proponente, por duplicado y firmadas por el mismo, con aclaración de firma y carácter que invoca.

En caso de que el Proponente no presente la planilla original del pliego y presente una planilla confeccionada por la empresa responsable, siempre respetando el modelo establecido, deberá obligatoriamente acompañarlas con una fotocopia de la planilla de Propuesta original del Pliego firmado y sellado por el proponente.

2.- Plan de trabajos, que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 128-A (O.P.) Decreto Reglamentario 3523-OSP-72 y 3623-OSP-78 estará integrado por:

I) Plan Gráfico de Obra (según modelo).

II) Plan de Acopio: según lo establecido en la Reglamentación Art. 14 de la Ley 128-A, considerándose en caso de no presentarse, que el Proponente no ejecutará acopio.

III) Gráfico de certificación (según modelo).

IV) Equipo a utilizar en obra (según modelo).

V) Análisis de Precios de los Ítems de la Propuesta, que deberán estar confeccionados conforme al modelo establecido en este Pliego Complementario de Condiciones.

VI) Tablas de Costos de Transporte, conforme a lo establecido en la Especificación Complementaria C.T.I.

“El plazo total y los parciales que se hubieren fijado deberán cumplirse en la forma establecida en la documentación contractual” (Reglamentación Art. 14 de la Ley 128-A).

Toda esta documentación integrante del **punto c** se presentará por duplicado, firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.

d) Declaración firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca, aceptando la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión judicial que se suscite, debiendo constituir domicilio en la misma ciudad o donde lo indique el Pliego de Condiciones.-

e) Listado de obras similares realizadas firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.

f) Nota presentación del Representante Técnico, donde conste el N° de inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan acompañada del Curriculum Vitae del Representante Técnico, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con la Empresa y el Certificado de Habilitación extendido por el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.-

g) Instrumento legal debidamente autenticado que justifique que él o los firmantes de la propuesta, se hallan legalmente facultados para suscribirla, en caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, en cuyo caso se deberá incluir última designación de autoridades

h) Declaración Jurada informando la **A.R.T.**

i) Constancia del **CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO**.-

j) **Compre Sanjuanino**, según lo establecido en el Art. N° 32 del presente Pliego Complementario de Condiciones.

k) Certificación que acredite **No ser Deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17º** de la Ley 643-A.-

l) **Declaración Jurada** que ha tomado conocimiento de la D.I.A según lo establecido en el Art. N° 37 del presente Pliego Complementario de Condiciones.

m) **Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo solicitado en Nota Importante IV

7.- Cuando el Proponente formule variantes deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta indicado en el **inciso c)**, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "**Variante**" y deberá cumplir con todos los requisitos del **punto c 2**.

La omisión de estos requisitos determinará el rechazo de la "Variante".

8.-La **omisión** de los requisitos exigidos en los puntos **a)**, **b)** y **c)**, dará lugar al rechazo automático de la presentación, siendo la documentación devuelta de inmediato al interesado, dejándose constancia en acta de tal situación.

La **omisión** de los requisitos exigidos en los puntos **d), e), f), g), h), i), k) l) y m)** podrán ser salvada dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. En este caso; la administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

9.- Únicamente los funcionarios actuantes determinarán si la documentación ha sido presentada de conformidad.

Cumplidos los puntos enumerados anteriormente corresponde leerse la propuesta que se indica en el **punto c)**.

10.- La presentación de la propuesta implica, que el proponente ha examinado los documentos que integran el "legajo" (Bases, Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto, Planos de Detalles, Planimetría, Perfiles Transversales y Longitudinales y eventualmente Formularios, Pliego Complementario de Condiciones, Especificaciones Complementarias y Diagrama de Bruckner), como también recogido en el terreno informaciones sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato y circunstancia que puedan influir en el costo de la obra, no teniendo objeciones que formular.

11.- Las Sociedades proponentes deberán tener una duración por lo menos igual al tiempo fijado para la ejecución y conservación de las obras, certificado por el Registro Provincial de Constructores.

II) APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán abiertas y leídas el día y hora indicada en los avisos de licitación, en presencia de los interesados que concurran.

2.- Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

3.- En el lugar, día y hora señalada en los avisos se dará comienzo el acto de licitación. Vencido el plazo de admisión de las propuestas, podrán los interesados pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura de los sobres no se admitirá observación alguna.

Se considerarán sólo aquellas presentaciones que hayan cumplido, en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos, y sus propuestas se leerán por el actuario ante los funcionarios y personas que presencien el acto y simultáneamente se labrará un acta en que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas, el monto y la forma de los depósitos de garantías. Los Proponentes podrán dejar constancia al final de dicha acta de las observaciones que le merezca el acto o cualquiera de las propuesta presentadas.

El acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a la licitación no será considerada a los efectos de adjudicación.

4.- Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento de la misma, establecido en el Pliego Complementario de Condiciones, podrá perder el depósito de garantía efectuado al presentar la propuesta.

III) CAPACIDAD Y COMPETENCIA TECNICA DE LOS PROPONENTES

1.- Todo proponente deberá acreditar capacidad económica y técnica satisfactoria en la especialidad a que corresponda la obra que se licita. A tal efecto, la D.P.V. efectuará las auditorias contables necesarias para la definición del primer punto, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación del segundo punto. Se deja aclarado que las Auditorias Contables y/o Inspección de los equipos, será realizada por una comisión de 3 (tres) personas a designar, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).-

2.- En caso de presentarse dos o más propuestas en igualdad de condiciones según criterio de la Dirección, podrá ser motivo de preferencia la del proponente que haya construido a satisfacción más obras análogas en calidad e importancia.

IV) REGISTRO DE CONSTRUCTORES

Los proponentes deberán estar inscriptos, según la legislación vigente, en el Registro Provincial de Constructores; debiendo presentar un certificado en el que conste el número de Inscripción, capacidad técnica y fondo anual de contratación, tiempo de duración de la Sociedad si correspondiere y toda otra información que ese organismo considere conveniente.

V) IMPUGNACIONES

Como lo establece el Artículo 41º del Pliego Complementario de Condiciones, los Oferentes podrán **impugnar por escrito las ofertas** dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Los Oferentes también podrán formular **impugnación fundada a la adjudicación**, previo depósito de garantía de impugnación equivalente al **dos por ciento (2%)** del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 4°.-

**RESPONSABILIDADES POR LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES
POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS**

Queda formalmente convenido que en todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos, el Contratista y su personal cumplirán estrictamente las ordenanzas y reglamentaciones municipales y policiales vigentes.

Estará a cargo del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

Artículo 5°.-

IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos o materiales no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje la Dirección Provincial de Vialidad reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o Trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 6°.-

**DEPOSITO OBLIGATORIO SOBRE LOS MONTOS CERTIFICADOS A LA ORDEN DEL
CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS
PÚBLICAS**

Conforme a lo establecido en la Resolución 774-M.I -2012, el Comitente retendrá de los Certificados emitidos, el 0,30% a cargo de la empresa contratista, art. 3 inc. B del Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86, importe que depositara en la cuenta especial del Registro Provincial de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 7°.- SALARIO DE LOS OBREROS

Se deja expresa constancia de que el salario mínimo legal para el personal de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

Artículo 8°.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo para la total terminación de las obras será de: **dieciocho (18)** Mes contado desde la fecha del replanteo total o primer replanteo parcial.

Artículo 9°.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el presente Pliego estará al frente de las obras un profesional que posea el Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo Profesional de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato

Artículo 10°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.-

Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo originario mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad – Centro Cívico Avda Libertador Gral. San Martín 750 –o- 4° Piso.- San Juan.-

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 11°.- SEGURO DE CAUCION

Las garantías previstas para Propuestas, Contrato y Fondo de Reparación podrán constituirse mediante seguro de Caución, otorgado por Compañía autorizada por el Organismo Nacional competente.

Artículo 12°.- MEJORA DE LA PROPUESTA

No se aceptarán mejoras porcentuales del precio total ofertado.

En tal supuesto no se considerará la mejora porcentual ofrecida, pero será tenida en cuenta la propuesta original.

Artículo 13°.- ANTICIPO DE SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Para toda obra que se encuentre en ejecución y en la que haya mora en el pago de los certificados, la Dirección, certificará a pedido del Contratista y con carácter de anticipo, el importe de los sueldos anuales complementarios a abonarse al personal ocupado en la obra a los que se refiere la mora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 del Decreto 3772/34.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 14°.-

CONDUCCION DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto expedido o revalidado por Universidad Nacional o Escuela Industriales o Técnicas según exigencias de Pliego, y siempre que tenga antecedentes de haber trabajado en obras viales que satisfagan a la repartición. En caso de que el Contratista no cumpla esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias.-

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.-

La designación de dicho Representante Técnico, deberá merecer la aprobación de la Repartición antes de la iniciación de los trabajos.-

El contratista o su Representante Técnico deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional respectivo de la Provincia de San Juan.-

El Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.-

El Contratista o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en las proximidades de la misma durante su ejecución, debiendo estar presente en obra en forma permanente, ya que es responsable de su dirección.-

Toda justificación de inasistencias del Representante Técnico o del Contratista - según el caso- se hará por escrito ante la Inspección y la Repartición podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra.-

En su ausencia quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra.-

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.-

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales, firmando la documentación pertinente.-

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.-

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista.-

La Repartición podrá ordenar el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.-

No podrán ser Representantes del Contratista los empleados de la Repartición, hasta después de haber transcurrido un plazo mínimo de seis meses desde la fecha de cesación de sus servicios en la misma.-

Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra y del Jefe de División Obras por Contrato o del Jefe del Departamento Construcciones dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades.-

1.- Para Ingenieros Civiles o en Vías de Comunicación

15 (quince) jornales de oficial especializado, vigente a la fecha de certificación de los trabajos por día hábil de ausencia.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 15°.-

PERMANENCIA EN OBRA Y SUSTITUTO DEL REPRESENTANTE TECNICO

- Se deja establecido que el Representante Técnico, deberá permanecer en obra durante la totalidad de las horas de trabajo.
- La falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego.
- En caso de ausencias prolongadas del Representante Técnico por razones debidamente justificadas, el Contratista procederá a designar otro Representante Técnico sustituto, en iguales condiciones que las establecidas para el Titular en el presente Pliego.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 16°.-

NOMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Los equipos a utilizar en obra, que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y que deberán concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios, serán detallados por el proponente en "Planillas de Equipos" cuyos modelos se adjuntan, debiendo consignar en ellas todos los datos requeridos.

Las Planillas de Equipos constan de once (11) columnas que deberán ser completadas en su totalidad hasta la columna diez (10) sin excepción.

El equipo declarado, una vez iniciada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

Se deja aclarado que la Inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas a designar por la Repartición, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dicha tarea demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).-

Columna (1) Nº DE ORDEN INTERNO:

Para llenar esta columna, las empresas previamente deberá codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

Columna (2) DESIGNACION:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria.

Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

Columna (3) MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

Columna (4) MODELO:

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).

Columna (5) POTENCIA O CAPACIDAD:

Se indicará la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.

Columna (6) Nº DE HORAS DE TRABAJO:

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

Columna (7) Nº DE MOTOR:

Corresponde al Nº de Motor en fábrica.

Columna (8) Nº DE BASTIDOR:

Corresponde al Nº de Bastidor o Chasis de Fábrica.

Columna (9) UBICACION ACTUAL:

El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).

Columna (10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

Columna (11) ESTADO:

Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

Se adjuntan los modelos de planillas de equipos:

1. "EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA"
2. "EQUIPOS PREVISTOS ALQUILAR O IMPORTAR"

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 17°.-

PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS

PLANILLA COMPLEMENTARIA

En esta obra no se pagará acopio de materiales.

* * * * *

ESPECIFICACION COMPLEMENTARIA

Artículo 18°.-

COSTO DE TRANSPORTE

Las Empresas proponentes deberán cotizar, conjuntamente con los análisis de precios, en forma gráfica o tabular sus costos de transporte para las siguientes distancias.

A) Para TRANSPORTE DE SUELOS

En pesos por Hectómetro-metro cúbico (\$/Hm³) para las siguientes escalas de distancia:

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1) - De 0 a 5 Hm. | 7) - De 40 a 50 Hm. |
| 2) - De 5 a 10 Hm. | 8) - De 50 a 60 Hm. |
| 3) - De 10 a 15 Hm. | 9) - De 60 a 70 Hm. |
| 4) - De 15 a 20 Hm. | 10) - De 70 a 80 Hm. |
| 5) - De 20 a 30 Hm. | 11) - De 80 a 90 Hm. |
| 6) - De 30 a 40 Hm. | 12) - De 90 a 100 Hm. |
| | 13) - Más de 100 Hm. |

B) PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS

En pesos por Tonelada-Kilómetro (\$/TnKm) para las siguientes escalas de distancia.

- 1) Para 0,5; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 15; 20; 25; 30; 35Km
- 2) Para más de 35 Km.
- 3) Los costos presentados serán considerados como parte de la Propuesta y se aplicarán toda vez que se utilice un yacimiento ubicado a una distancia diferente de la prevista en el proyecto por orden de la Inspección; salvo que el yacimiento original haya sido propuesto por la Empresa.
- 4) Se deja aclarado que el costo cotizado para la distancia prevista en Pliego como D.M.T. se mantendrá fijo para una variación respecto a la misma de:
 - a) Para Suelos: Más o menos 300 metros
 - b) Para Agregados Pétreos: Más o menos 500 metros.
- 5) Se aclara que los costos de los transportes de suelos y materiales pétreos que figuran en los análisis de precios, para los distintos ítems y distancias de transporte deben coincidir con los consignados en estas Tablas.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 19°.-

SEGURO DEL PERSONAL TRANSPORTADO

El contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del personal de Inspección y Fiscalización, transportados en la o las movilidades provistas a tal efecto, por la empresa, interdure el contrato de la obra.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 20°.-

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

En los análisis de precios unitarios los proponentes y tal como se indica en el Art. 21, afectarán los valores de los precios con los porcentajes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a los Ingresos Brutos.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 21°.-

ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

El proponente deberá presentar un análisis detallado de precios de cada uno de los ítems que componen su propuesta conforme a lo indicado en "Nota Importante", que forma parte de este Pliego.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente Artículo, faculta a la Dirección para disponer el rechazo de la propuesta con posible pérdida de la garantía.

No se aceptarán resúmenes de análisis de precios exigiéndose como mínimo lo indicado en las normas modelos.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- I) Encabezamiento donde se detalla: Título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.
- II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

Nota Importante: Los valores a utilizar en la confección de los Análisis de Precios para la Mano de Obra, desglosados, no podrán ser inferiores a los que resulten de considerar los Jornales Básicos de Convenio, más las mejoras sociales, asignaciones remunerativas o no remunerativas, como así también cualquier otro gravamen, vigente al momento de efectuar la Propuesta.

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material:		
* Costo s/camión o vagón en: (origen)	\$/u
* Transporte con ferrocarril:		
(detallar).....	=.....	\$/u
* Transporte con camión		
.....km. x\$/ukm	=.....	\$/u
* Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.	=.....	\$/u
* Incidencia por manipuleo y acopio		
	=.....	\$/u

	=.....	\$/u
* Pérdidas..... %	=.....	\$/u

X.....	\$/u
* Gastos Generales y otros gastos indirectos 15% de X	=.....	\$/u
* Beneficios 10% de X.....	=.....	\$/u

P.....	\$/u
I.V.A.% de P	=.....	\$/u
Ingresos Brutos % de P	=.....	\$/u

	\$/u
	ADOPTADO	\$/U

B) MATERIALES LOCALES

Tipo de Material.....		
Procedencia:.....		
D.M.T:.....km.		
Equipo: (Extracción, Procesamiento, carga, etc).-		
.....HP \$
.....	-----	
Z.....HPY..... \$
Rendimiento:..... u/d		
Amortización e Intereses:		
<u>.....Y.....\$ x 8 h/d</u> + <u>.....Y.....\$ x 0,...../a x 8 h/d</u>		=..... \$/d
10.000 h	2 x 2.000 h/a	

Reparación y Repuestos:

.....x de amortizaciónx.....\$/d =..... \$/d

Combustibles

Gas Oil: 0,.....l/HP.h xZ.....HP x 8 h/d x\$/l =..... \$/d

Nafta:l/d x\$/l

Lubricantes:

..... % de combustible: 0,..... x\$/d =..... \$/d

Mano de Obra:

Oficial Especializado:x.....\$/d =..... \$/d

Oficiales:x.....\$/d =..... \$/d

Ayudantes:x.....\$/d =..... \$/d

..... \$/d

Vigilancia:..... % = \$/d

..... \$/d

Costo diario = \$/d

\$/d

Costo por u. = $\frac{\text{-----}}{\text{u/d}} = \text{..... } \$/u$

Transporte a Obra:

.....km. x\$/u. km. = \$/u

..... \$/u

Pérdidas: % = \$/u

.....X.....\$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X\$/u

Beneficios 10 % de X \$/u

.....P.....\$/u

I.V.A..... % de P \$/u

Ingresos Brutos % de P \$/u

..... \$/u

ADOPTADO \$/U

C) DESARROLLO DE ITEM TIPO:

1°) Materiales:

Para obtener un precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó B) según sea comercial o local.-

Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para expresarlo en la unidad de medida

del ítem.- \$/u

2°) Ejecución:

Equipo:

Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B)

Rendimiento: \$/u

Costo por unidad: \$/u

..... \$/u

.....X..... \$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X \$/u

Beneficios 10 % de X \$/u

.....P..... \$/u

I.V.A % de P \$/u

Ingresos Brutos % de P \$/u

..... \$/u

Costo del Item:

1°) + 2°) = \$/u + \$/u = \$/u

ADOPTADO \$/u

D) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES:

1°) Materiales

El precio de los materiales será analizado por separado con el Título "Materiales para Hormigones", de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento:t/m3 x\$/t = \$/m3

Agreg. Fino:m3/m3 x\$/m3= \$/m3

Agreg. Grueso:m3/m3 x\$/m3= \$/m3

Agua:m3/m3 x\$/m3= \$/m3

Madera:m3/m3 x\$/m3= \$/m3

Clavos y Alambre:.....kg/m3 x\$/kg.= \$/m3

Otros:..... x = \$/m3

..... \$/m3

2°) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Ayudante:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

.Oficial:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Ayudante:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

..... \$/m3

Vigilancia: % \$/m3

Incidencia (equipo, combustible y herramientas menores) \$/m3

.....X..... \$/m3

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X \$/m3

Beneficios 10 % de X \$/m3

.....P..... \$/m3

I.V.A..... % de P \$/m3

Ingresos Brutos% de P \$/m3

..... \$/m3

Costo del Item:

1°) + 2°) = \$/m3 + \$/m3 \$/m3

ADOPTADO: \$/m3

E) ITEM TIPO DE TRANSPORTE DE SUELOS PARA TERRAPLENES:

Volúmenes de suelos medidos en posición:

Se prevé que un% se ejecutará con motopala y un % con camión.-

1°) Con Motopala (..... %)

Equipo: motopala dem3.....z.....HPY..... \$

Rendimiento:

V.M.A.=hm/h (promedio de ida cargada y vuelta vacía, más tiempo por carga y descarga)

Suelo que transporta = m3 (volumen útil)
.....hm/h x m3 = hmm3/h

Amortización e Intereses:

$\frac{\text{.....Y.....\$}}{10.000 \text{ h}} + \frac{\text{.....Y.....\$} \times 0,...../a}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Reparaciones y Repuestos:

..... % de amortización:.....x.....\$/h= \$/h

Combustibles

gasoil: 0,..... l/HP h xZ..... HP x\$/l= \$/h

Lubricantes

..... % de combustibles: 0,.....x.....\$/h=..... \$/h

Mano de Obra

Oficial:\$/h.....\$/h

Vigilancia:.....\$/h.....\$/h \$/h

Costo Horario = \$/h

..... \$/h x 2

Costo por hmm3 =

..... hmm3/hX..... \$/hmm3

Gastos Grales. y otros gastos indirec. 15 % de X \$/hmm3

Beneficios 10 % de X \$/hmm3

.....P..... \$/hmm3

I.V.A. % de P..... \$/hmm3

Ingresos Brutos.....% de P..... \$/hmm3

..... \$/hmm3

2°) Con camión (..... %)

Equipo: camión det:Y.....\$

Rendimiento:

V.M.A.=.....hm/h (promedio de ida cargado y vuelta vacío,
más tiempo de carga y descarga)

Suelo que transporta =m3 (volumen útil)

.....hm/h xm3 = hmm3/h

Amortización e Intereses:

$\frac{\text{.....Y.....\$}}{10.000 \text{ h}} + \frac{\text{.....Y.....\$} \times 0,...../a}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Reparaciones y Repuestos:

..... % de amortización:.....x.....\$/h= \$/h

Cámaras y Cubiertas

$\frac{6 \times \text{.....\$} \times \text{..... hm/h}}{450.000 \text{ hm}} = \text{..... \$/h}$

Seguro y Patente

$\frac{\text{.....\$} \times 0,...../a}{2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Mano de Obra

Oficial:\$/h.....\$/h

Vigilancia:.....\$/h.....\$/h \$/h

Costo Horario = \$/h

..... \$/h x 2

Costo por hmm3 = -----

..... hmm3/hX..... \$/hmm3

Gastos Grales. y otros gastos indirectos 15 % de X \$/hmm3

Beneficios 10 % de X \$/hmm3

.....P..... \$/hmm3

I.V.A. % de P..... \$/hmm3

Ingresos Brutos.....% de P..... \$/hmm3

.....\$/hmm3

Costo del Item:

1°) Con motopala:

.....\$/hmm3 x 0,.....=\$/hmm3

2°) Con camión:

.....\$/hmm3 x 0,.....=\$/hmm3

ADOPTADO: \$/hmm3

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 22°.-

RECONOCIMIENTOS DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS LEY: N° 13.064

Apartado 1°.- Las erogaciones que resultan improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables a la Repartición, contempladas en la Ley 13.064 se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de dos días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado 4° del presente pliego.

Apartado 2°.- Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Art. 34, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1.K2.\frac{G}{100}.(M - MI)$$

Donde:

I=.....Indemnización básica

K1=.....Relación entre los valores del jornal obrero- ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de licitación

K2=.....Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

Caso a). Para obras que requieren equipos de poca importancia o no lo requieren (Obras de Arte, Alambrados, etc.):

Hasta un mes	0,50
Entre un mes y tres meses	1,00

Caso b). Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe.

Entre 3 meses y 6 meses	0,87
-------------------------	------

DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SAN JUAN
--- 0 ---

Entre 6 meses y 9 meses	0,74
Entre 9 meses y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,60

Para obras que requieren equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes)

Hasta un mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 meses y 6 meses	0,90
Entre 6 meses y 9 meses	0,87
Entre 9 meses y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G=.....Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero-ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de licitación.

VALOR G

<i>Monto del Contrato en jornales</i>		
<i>Hasta 30.000</i>	<i>Más de 30.000 Hasta 500.000</i>	<i>Más de 500.000</i>

Que requiere equipo de escasa importancia o de

Ninguna	6,5	6	5
---------	-----	---	---

Que requiere equipos

Importantes.

Obras básicas	13,5	13,0	12,0
Bases y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M=.....**Caso a)** Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación. Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.-

Caso b) Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{M_o}{P} \times L$$

Siendo:

Mo = Monto de contrato

P = Plazo original de obra

L= Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa).

M1=..... Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación.

En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La Indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiva aplicación de plazo mayor del 100% del original pactado.

Pasado ese lapso se reconocerá el 80 % de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de un año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30 % de los que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5 % de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso.

No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviesen en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por Vialidad Provincial, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de **G** sufrirá una disminución dada por el producto de **0,07** por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

Apartado 3°.- Será aplicado el valor G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

Apartado 4°.- Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado b) del Art.

39 de la Ley 13.064 . Recibida la reclamación del contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto.

De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.

Apartado 5°.- En ningún caso, se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 23°.-

CONTRATOS DE SEGUROS CON ENTIDADES ARGENTINAS

De acuerdo con la Resolución N° 1/72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Contratista de esta obra queda obligado a contratar el servicio de seguros, en la forma de práctica, con entidades aseguradoras locales de capital interno.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 24°.-

TRABAJO NOCTURNO EN DIAS FESTIVOS - GASTOS POR HORAS EXTRAS Y ALMUERZO DEL PERSONAL DE INSPECCION

Se prohíbe el trabajo en obra del personal auxiliar de Inspección, fuera de horario que la reglamentación vigente en Vialidad Provincial fije para estos agentes. Queda asimismo prohibido trabajar en horario nocturno y los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas.

AUTORIZACIONES PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO

Cuando mediaren causas de régimen justificadas, la Repartición, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior de acuerdo a las siguientes normas:

1°- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Debe presentarse consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Debe recaer resolución escrita de la Dirección Provincial de Vialidad en cada caso, la que ha de contener:

Consideración de las razones que la justifica.

Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales.

Tiempo por el cual se extiende la autorización.

Cargo que se efectuará al contratista.

Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La jefatura autorizante, por su parte dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello.

Debe notificarse tanto al personal como al Contratista.

PAGO DE HORAS EXTRAS AL PERSONAL DE INSPECCION:

Será por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones e indemnizaciones para el personal auxiliar de Inspección las que se calcularán basándose en la reglamentación en vigencia en Vialidad Provincial.

BONIFICACION POR HORARIO NOCTURNO EN DIAS NO LABORABLES Y FERIADOS:

La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que establece la reglamentación en vigencia.

GASTOS DE COMIDA:

Sin perjuicio de las retribuciones precedentemente indicadas, el contratista deberá hacerse cargo por gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la D.P.V. ya que estas son para uso de las comisiones de la repartición.

PAGO POR HORAS EXTRAS Y COMIDA EN CASO QUE SEAN ORDENADAS POR LA REPARTICION:

Cuando se trabajó horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición serán por cuenta de éstas todas las retribuciones por servicios extraordinarios y comida del personal auxiliar de Inspección.

DEDUCCIONES DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES:

Los importes que resulten de las retribuciones e indemnizaciones anteriormente previstas, salvo que sean abonadas por la Repartición, serán deducidos del primer certificado que se expida al Contratista.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 25°.-

PROVISION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y/O MATERIALES ASFALTICOS

Se deja expresamente establecido que, por razones de ordenamiento interno, la Dirección Provincial de Vialidad no proveerá al contratista bajo ningún concepto combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en obra

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 26°.-

DURACION DE LAS SOCIEDADES

En aquellos casos en que la duración de la Sociedad no cumpla lo establecido en el Art. 4.3.18. Apartado 2°) de la Ley N° 128-A, el Contratista está obligado a acreditar mediante la constancia expedida por el Registro de Constructores de Obras Públicas la prórroga del plazo de duración de la Sociedad, que deberá cubrir tanto el período de ejecución de la Obra como el plazo de garantía establecido para la misma.-

La presentación del certificado deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días anteriores al vencimiento del plazo originario de duración de la sociedad.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 27°.-

PRIORIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES

En las documentaciones que incluyan ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES, éstas tendrán prioridad sobre las ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS y siguientes elementos de la enumeración del orden de prioridad establecido en el Pliego General de Condiciones.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 28°.-

CONSULTAS A LA DOCUMENTACION

Se deja expresamente establecido que los interesados en concurrir a la licitación de esta obra, podrán solicitar aclaraciones con respecto a la documentación de la misma, hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

La solicitud deberá ser efectuada por escrito, y se considerará como fecha de la misma, la correspondiente a la entrada de la presentación a la Repartición, según la constancia de recepción consignada por Mesa de Entradas.

Las repuestas a la solicitud de aclaraciones serán dadas a conocer a todos los adquirentes de la documentación. Estas constancias escritas quedarán incorporadas a la documentación contractual y formarán parte de ella.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 29°.-

CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES

Las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, deberán ser conservadas por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Repartición sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 30°.-

ERRADICACION Y PODA DE ÁRBOLES

A los efectos de cumplimentar lo exigido por Resolución 30-DAG-74, de la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán estar inscriptos a tal fin, en dicha Repartición. Por la misma Resolución se hace saber que los contratistas serán responsables de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 31°.-

PENALIDADES POR RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El retraso en los plazos parciales de ejecución y terminación de las obras con respecto a lo previsto en el gráfico de certificación presentado por el contratista, (que deberá responder estrictamente al Plan Gráfico de Obra), dará lugar a la aplicación de multas que se determinarán en la forma siguiente:

a) Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previsto de inversión acumulada.

Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período.

A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

b) Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

c) El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será:

$$F = A - B$$

d) La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

e) Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

f) Cuando $F = A - B$, resulta igual a cero, corresponde devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

g) Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por Vialidad.

- h)** El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
- i)** Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato la D.P.V. podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
- j)** Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
- k)** Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:
1. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$
 2. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$
 3. Si el retraso es de 1 a 2 meses e cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M= M.O.F.A. * 0.15$
 4. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.25$ por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad, "M.O.F.A." deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

* * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 32°.-

COMPRESANJUANINO

De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%.

Para gozar del presente beneficio, los Oferentes deberán presentar al acto Licitatorio el Certificado de beneficiarios de la Ley N° 158-A expedido por la Contaduría General de la Provincia, según el Decreto N° 1092-ME-2000.

La falta de presentación del Certificado de Beneficiario implicará la renuncia del Contratista a la aplicación a su propuesta de lo establecido en la Ley N° 158-A, no admitiéndose al respecto presentaciones posteriores ni reclamos de ninguna especie.-.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 33°.-

CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 0027-04, relativo a la obligatoriedad de contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Registro que fuera creado dentro del Sistema Integrado de la Información Financiera por Resolución N° 39-CGP-02, el Oferente deberá presentar "**Constancia del Código de Destinatario de Pago**".

La omisión de este requisito podrá ser salvada dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. En este caso; la Administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

Artículo 34°.-

DEUDORES BANCO SAN JUAN RESIDUAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 643-A, que establece "Todos los Deudores por Crédito del Banco de San Juan Residual transferidos a la Provincia, que actúen o se presenten como Proveedores o Contratistas del Estado Provincial, deberán acogerse al régimen establecido por la presente Ley, y encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo".-

Por ello el Oferente deberá presentar al Acto Licitatorio, en el Sobre N° 1 Certificado expedido por el "Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda - Comité Ejecutivo Ley 6753", donde conste su condición ante el Banco de San Juan Residual (Deudores o no) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 643-A.

La omisión de este requisito podrá ser salvada dentro del término de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta. En este caso; la Administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 35º.-

TRABAJOS QUE AFECTEN OBRAS O SERVICIOS DE OTRAS REPARTICIONES O EMPRESAS

Se deja aclarado que antes de iniciar cualquier trabajo que pueda afectar las obras o servicios pertenecientes a otras Reparticiones o Empresas (Gas del Estado, O.S.S.E., S.E.S., Agua y Energía, Hidráulica, Teléfonos, Municipalidades, etc.), el contratista deberá solicitar la pertinente autorización a las mismas.

Del mismo modo deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas.

Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 36º. -

OBRAS QUE INCIDEN SOBRE CANALES DE RIEGO

Cuando los trabajos que comprenden el presente proyecto afecten obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el contratista queda obligado a satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Convendrá con la Inspección el momento conveniente para la ejecución de las obras que inciden en canales comunes o particulares, formulando oportunamente el correspondiente plan de trabajos.
- b) Para iniciar estos trabajos el contratista requerirá de los organismos mencionados la autorización pertinente, sin la cual no podrá dar principio a obra alguna.
- c) El contratista tratará de que las referidas obras se ejecuten en lo posible dentro de los períodos de cortes de agua, conviniendo por anticipado con las autoridades de las reparticiones nombradas precedentemente o con quien corresponda, el momento oportuno para ejecutar trabajos.
- d) Los materiales provenientes de las demoliciones que fueran necesarias para la ejecución de las obras previstas, serán depositados donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por esta tareas.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 37º.-

CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

La Resolución mediante la cual se emitió la Declaración de Impacto Ambiental, el Anexo I otorgada por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de San Juan, integran la documentación del proyecto **incluidas** en el expediente de la presente obra.

El Contratista deberá **presentar obligatoriamente una Declaración Jurada**, donde conste que ha tomado conocimiento de la documentación antes mencionada y de las obligaciones emergentes de estas, **previo** a la firma del Contrato, como así mismo del compromiso a cumplir con todas las exigencias.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 38º.-

DESIGNACION DEL RESPONSABLE AMBIENTAL

El Contratista, deberá designar un Responsable Ambiental independiente del Representante Técnico de la Obra. **El Responsable Ambiental será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental**, el que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental será propuesto por la Empresa Contratista a la Repartición, quien deberá estar designado y aprobado por esta, antes de la firma del acta de replanteo de obra.

El Responsable Técnico Ambiental, deberá presentar el N° de inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su correspondiente Certificado de Habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

* * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 39°.-

PRESENTACION DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

I - CAMINO

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras, plano conforme a obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

a) Planimetría General

Contendrá detalles de índole similar a los de la planimetría general de proyecto.

b) Planimetría de Detalle:

Estarán indicados los anchos de zona de camino, distancia del eje a los alambrados, características de curvas horizontales (radios, transiciones, ángulos, peraltes, sobreamchos, tangentes externas, etc.), desagües, cruces de cursos de agua y dirección de la corriente, cruces con otras vías de comunicación, instalaciones tales como gasoductos, oleoductos, líneas de alta tensión, etc., otras instalaciones como ser: cámaras, sifones, canales, defensas, etc. Todos estos elementos serán determinados por sus progresivas y distancia al eje.

c) Perfil Longitudinal:

Deberán figurar las progresivas; cotas de terreno natural de rasante, de cunetas izquierda y derecha; pendiente, quiebre de pendientes, parámetros y progresivas de comienzo y fin de curvas verticales; ubicación, tipo, cotas, pendiente, oblicuidad, fundaciones, dimensiones, etc., de obras de arte; cotas de cruces de otras instalaciones; desagües, etc.

En estos perfiles, se consignarán además, para pavimentos flexibles los resultados de los ensayos de valor soporte de los suelos de la subrasante, suelo seleccionado, sub-base con indicación de la progresiva de extracción de la muestra.

Para pavimentos rígidos, además de los ensayos anteriores para los suelos y sub-base, se indicarán los resultados de los ensayos de compresión a los 28 días.

d) Perfiles transversales Tipo de Obra:

En estos perfiles se indicará el ancho de coronamiento de obra básica, ancho mínimo de solera de cunetas, las pendientes transversales de los taludes del terraplén, banquetas, calzadas, valores límites entre los que se encuentran comprendidos los contrataludes de las cunetas, según las características del terreno excavado, dimensiones y características de las capas del suelo seleccionado, sub-bases y pavimento.

Para cada diseño diferente del firme se dibujará un perfil transversal con indicación de las progresivas en que ha sido construido.

II - PUENTE

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras, planos conforme a obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

a) Planimetría General

Contendrá detalles de índole similar a los de la planimetría general de proyecto. Plano General del Proyecto. Verificación o cálculo completo de las estructuras

b) Planimetría de Detalle:

Se presentará plano acotado de planta, vista general del puente y de secciones transversales típicas en escala adecuada Planos de las diferentes estructuras que componen el proyecto del puente. (Estribos, Pilares, Losas de Calzada y Vigas). Se presentará plano, con la ubicación de los caños previstos para futura instalación eléctrica del puente.

Plano de las vías de acceso: Perfil necesario de los accesos al puente y sus características

Todos los planos citados precedentemente serán dibujados en AUTOCAD, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto. La presentación, títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a la de los planos del proyecto.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones de la Inspección, serán acompañados de tres copias y una copia en C.D.

No obstante, en caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas, presentando finalmente tres copias y el C.D., requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción provisoria.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales, de los juegos de copias respectivos y C.D., cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este Artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 40°.-

EXCLUSION DE LOS PERFILES TRANSVERSALES Y PLANILLA DE MOVIMIENTO DE SUELOS DE LAS DOCUMENTACIONES PARA LA VENTA

En los ejemplares destinados a la venta no se incorporan las láminas correspondientes a los perfiles transversales y planillas de movimiento de suelos de esta obra.

En consecuencia los interesados podrán consultar las mismas en el Archivo de Planos de esta Dirección, Centro Cívico- Calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín – 4to. Piso.

Queda entendido que dichas láminas de perfiles transversales y planillas de movimiento de suelo serán integrantes de la documentación contractual.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 41°.-

IMPUGNACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2796-OSP-80, los Oferentes podrán efectuar observaciones en el acto de apertura de la Licitación, respecto de la misma o de las propuestas. Las observaciones deberán hacerlas constar en el acta de apertura, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación.

Con posterioridad al acto de apertura, y dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, los oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de un depósito previo en el organismo licitante y a la orden del mismo, y consistirá en una garantía de impugnación equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Dicha garantía será devuelta a quien la constituyo en forma proporcional al numero de ofertas para las cuales dicha impugnación se resuelva favorablemente. En el caso de que las impugnaciones sean rechazadas por el órgano administrativo competente y firme que quede el acto, la Repartición Licitante procederá a ejecutar el importe de la garantía, que pasará a Rentas Generales.

Las garantías podrán constituirse mediante depósito en dinero en efectivo, depósito en Banco autorizado por el Banco Central, títulos con cotización en bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Publica Provincial, fianza bancaria o seguro de caución aprobado por la Administración Publica otorgada por compañía autorizada por el organismo nacional competente. En estos dos últimos casos deberán constar expresamente, que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, pero no contestadas al impugnante, quien tomara conocimiento de la resolución recaída, al concretarse la adjudicación.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

Los oferentes, afianzando previamente en alguna de las formas previstas, con un deposito de garantía de impugnación equivalente al **dos por ciento (2%)** del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante, podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES** (EDICIÓN 1998)

(En tomo aparte)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EDICIÓN 1998)

(ANEXO I)

ANEXO I
AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS GENERALES – EDICION 1998

La SECCION DI. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS, queda modificada con la siguiente:

- I. El apartado D.I.2.4 Cementos Asfálticos queda anulado y reemplazado por el siguiente de igual denominación.

Los cementos asfálticos cumplirán con las exigencias establecidas por la NORMA IRAM – IAGP A 6604:2002 Asfaltos para uso vial – Clasificados por penetración o por la NORMA IRAM – IAGP A 6835:2002 asfaltos para uso vial – Clasificados por viscosidad.

Según la NORMA IRAM – IAGP A 6604:2002 los asfaltos se clasifican de acuerdo con su penetración de la forma siguiente:

TIPO	I	II	III	IV	V
Ámbito de penetración (0,1 mm)	40 -50	50 -60	70 -100	150 - 200	200 - 300

Según la NORMA IRAM – IAGP A 6835:2002 los asfaltos se clasifican de acuerdo a la viscosidad, de la forma siguiente:

CLASE	CA -5	CA - 10	CA - 20	CA - 30	CA - 40
Ámbito de viscosidad (d pas)	400 -800	800 -1600	1600 - 2400	2400 - 3600	3600 - 4800

- II. El apartado D.I.2.9 Emulsiones catiónicas queda anulado y reemplazado por el siguiente de igual denominación:

Las emulsiones asfálticas catiónicas cumplirán las exigencias establecidas en la NORMA IRAM – 6691:2001 Asfaltos para uso vial – Emulsiones Asfálticas catiónicas convencionales. Las emulsiones asfálticas catiónicas convencionales se clasificaran en cinco clases y se dividen, la rotura rápida y rotura media en tipos de la siguiente manera:

- a.- De rotura rápida: tipo CRR-O, tipo CRR-1, tipo CRR-2.
- b.- De rotura media: tipo CRM-1, tipo CRM-2.
- c.- De rotura lenta: CRL.
- d.- Superestable: CRS.
- e.- De imprimación: CI

- III. El apartado D.I.2.10 Cemento Asfáltico y emulsiones modificadas con elastómeros u otros aditivos queda anulado y reemplazado por el siguiente:
D.I.2.10 Asfaltos modificados con polímeros para uso vial.

Los asfaltos modificados con polímeros deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM 6596:2000 Asfaltos modificados con polímeros para uso vial.

Según la NORMA IRAM 6596:2000 se consideran cuatro tipos de asfaltos modificados con polímeros para uso vial, de acuerdo con su uso mas frecuente:

- a.- Asfalto modificado AM1.
- b.- Asfalto modificado AM2.
- c.- Asfalto modificado AM3.
- d.- Asfalto modificado AM4.

IV. Se incorpora el apartado D.I.2.11 Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos en el que establece lo siguiente:

Los selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM Experimental 6838:2002 Asfaltos para uso vial – Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos.

Según la NORMA IRAM Experimental 6838:2002 los selladores asfálticos se clasifican en cuatro tipos:

- a.- Sellador asfáltico SA 30
- b.- Sellador asfáltico SA 40
- c.- Sellador asfáltico SA 50
- d.- Sellador asfáltico SA 60

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**
(En Tomo Aparte)

COMPUTOS METRICOS

CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12

Tramo: R.P. N° 68 (CALLE R. CALIVAR) - AV. P.A. DE SARMIENTO

SECCIÓN 2: PROG. 2000,00m - AV. P.A. DE SARMIENTO

ITEM N°	DESIGNACIÓN	N° Partes	DIMENSIONES	Un.	CANTIDADES PARCIALES	CANTIDADES TOTALES
RUBRO CAMINOS						
15	<u>CORDONES DE HORMIGÓN</u> <i>a.- Cordón Montable</i> a1.- Tipo H-9121 "B" <i>b.- Cordón Cuneta</i> b1.- Tipo H-8431 "I"	1 1	S/ Planilla por Láminas S/ Planilla por Láminas	m m	1.249,15 1.852,55	1.249,15 1.852,55
16	<u>ACERO ESPECIAL EN BARRA COLOCADO</u> <i>a.- Para Recubrimiento de Cunetas</i> <i>b.- Para Pasante SJ 320/1</i> <i>c.- Para Pasante Acc. Vehicular SJ 515/1</i>	1 1 1	S/ Planilla Resumen del Ítem S/ Planilla Resumen del Ítem S/ Planilla Resumen del Ítem	Tn Tn Tn	1,880 3,599 2,991	8,470
17	<u>CANAL ENTUBADO INCLUIDO CÁMARAS DE INSPECCIÓN, OBRAS DE TOMA, OBRAS DE DESVÍO Y CAPTACIÓN</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	1.822,00	1.822,00
18	<u>CUNETA IMPERMEABILIZADA DE HORMIGÓN CLASE H-13</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	3.947,55	3.947,55
19	<u>CONSTRUIR COMPARTO SJ-419/1</u>	1	S/ Planilla por Láminas	N°	14,00	14,00
20	<u>REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m ²	2.879,20	2.879,20
21	<u>CONSTRUIR RAMPA PEATONAL</u> <i>a.- Tipo 1</i> <i>b.- Tipo 2</i>	1 1	S/ Planilla por Láminas S/ Planilla por Láminas	N° N°	34,00 24,00	34,00 24,00
22	<u>BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA TIPO FLEX-BEAM</u> Según Plano Tipo H-10237 . Clase B, postes pesados y arandelas reflectivas	1	S/ Planilla por Láminas	m	104,00	104,00
23	<u>SEÑALAMIENTO VERTICAL REFLECTIVO</u> <i>a.- Señales Viales incluido materiales, postes y colocación</i> <i>b.- Semi-Pórticos</i> <i>c.- Informativa Nomencladora Urbana</i>	1 1 1	S/ Planilla Resumen del Ítem S/ Planilla Resumen del Ítem S/ Planilla Resumen del Ítem	m ² N° N°	21,71 8,00 20,00	21,71 8,00 20,00
24	<u>SEÑALAMIENTO HORIZONTAL</u> Con material termoplástico reflectante <i>a.- Por Pulverización</i> <i>b.- Por Extrusión</i>	1 1	S/ Planilla Resumen del Ítem S/ Planilla Resumen del Ítem	m ² m ²	1.331,15 1.067,96	1.331,15 1.067,96
25	<u>RECUBRIMIENTO VEGETAL</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m ²	3.080,45	3.080,45
26	<u>FORESTACIÓN COMPENSATORIA</u> <i>a)Provisión de Plantines al Municipio de Rivadavia</i> <i>b) Provisión e Implantación de Plantines Depto Capital</i>	1 1	S/ Especificación S/ Especificación	N° N°	805,00 600,00	805,00 600,00
27	<u>ÁRBOLES A ERRADICAR</u>	1	S/ Planilla por Láminas	N°	281,00	281,00
28	<u>DEMOLICIÓN DE CANAL DE HORMIGÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	1.615,23	1.615,23
29	<u>DEMOLICIÓN DE CUNETA DE HORMIGÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	1.640,80	1.640,80
30	<u>RETIRO DE ALAMBRADO EXISTENTE</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	92,00	92,00
31	<u>TRASLADO DE ALAMBRADO EXISTENTE</u>	1	S/ Planilla por Láminas	m	101,60	101,60
32	<u>DEMOLICIÓN DE OBRAS EXISTENTES</u>	1	S/ Planilla por Láminas	GI	1,00	1,00

CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12

Tramo: R.P. N° 68 (CALLE R. CALIVAR) - AV. P.A. DE SARMIENTO

SECCIÓN 2: PROG. 2000,00m - AV. P.A. DE SARMIENTO

ITEM N°	DESIGNACIÓN	N° Partes	DIMENSIONES	Un.	CANTIDADES PARCIALES	CANTIDADES TOTALES
RUBRO CAMINOS						
33	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES					
	<i>a.- Construcciones Antisísmicas</i>	1	S/ Planilla por Láminas	N°	1,00	1,00
	<i>b.- Construcciones de Adobe</i>	1	S/ Planilla por Láminas	N°	26,00	26,00
34	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE H° H-13	1	S/ Planilla por Láminas	m ²	8.100,00	8.100,00
35	RETIRO DE INSTALACIONES DE SEMÁFOROS	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
36	RETIRO DE FAROLAS Y COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
37	PROYECYO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN					
	<i>1.1 Fundaciones Hº Columnas Tipo A</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	162,00	162,00
	<i>1.2 Fundaciones Hº Columnas Tipo B</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	25,00	25,00
	<i>1.3 Cámaras Aacometidas de Columnas</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	187,00	187,00
	<i>2.1 Columnas de 12m Libres Brazo 1,00</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	25,00	25,00
	<i>2.2 Columnas de 12m Libres Brazo Doble 1,00</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	162,00	162,00
	<i>3. Instalación de Artefacto LED</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	349,00	349,00
	<i>4. Puesta a Tierra de Columnas</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	190,00	190,00
	<i>5. Tablero de Comando con Gabinete Completo</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	Un	3,00	3,00
	<i>6.1 Zanjeo y Colocación de Bitubos</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	m	4.075,00	4.075,00
	<i>6.2 Tendido de Cable Subterráneo 4x6mm2</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	m	1.983,00	1.983,00
	<i>6.3 Tendido de Cable Sunterráneo 4x10mm2</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	m	1.171,00	1.171,00
	<i>6.4 Tendido de Cable Subterráneo 4x16 mm2</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	m	1.336,00	1.336,00
	<i>7. Túneles</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	m	415,00	415,00
	<i>8. Sistema de Telegestión</i>	1	S/ Planilla Resumen del Ítem	GI	1,00	1,00
38	PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN					
	<i>a.- Cuota Mensual</i>	2	S/ Pliego y Especificaciones	Mes	18,00	36,00
	<i>b.- Adicional por Kilómetro</i>	2	S/ Pliego y Especificaciones	km	30.000,00	60.000,00
39	TRASLADO Y SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
40	TRASLADO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
41	RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
42	RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGÜES CLOACALES	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
43	REUBICACIÓN DE CAÑERÍAS DE GAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
44	AMPLIACION Y REMODELACION DE PAVIMENTO Entre Colectora Oeste Av de Circunvalación - R.P.Nº10 (Av. P.A. de Sarmiento)	1	S/ Especificación	GI	1,00	1,00
45	CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL	1	S/ CALCULO	Mes	18,00	18,00
46	MOVILIZACIÓN DE OBRA	1	S/ Pliego y Especificaciones	GI	1,00	1,00

DESGLOSE COMPUTOS METRICOS

CÓMPUTOS MÉTRICOS: PAQUETE ESTRUCTURAL CAMINO
OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: CALLE R. CALIVAR - AV. P.A. de SARMIENTO
Sección 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

1.- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 0.05m DE ESPESOR

Ubicación	Perfil Tipo	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Cantidad (m2)	Cantidad Acum. (m2)	
		Inicial	Final						
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	1.950,21	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	3.900,42	
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	7.486,38	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	11.072,34	
Adicional Calles Transversales		Computado a través de superficies de las planimetrías.						931,17	12.003,51
Adicional Pav. Flex. Int. Echeverría		Computado a través de superficies de las planimetrías.						2.614,20	14.617,71
A Descontar Dársenas de Hormigón	-	-	-	4	32,00	2,50	-320,00	14.297,71	

TOTAL CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 0.05m DE ESPESOR (m2)

14.297,71

2.- RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA CRR-0 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO

Ubicación	Perfil Tipo	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Cantidad (m2)	Cantidad Acum. (m2)	
		Inicial	Final						
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	1.950,21	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	3.900,42	
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	7.486,38	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	11.072,34	
Adicional Calles Transversales		Computado a través de superficies de las planimetrías.						931,17	12.003,51
Adicional Pav. Flex. Int. Echeverría		Computado a través de superficies de las planimetrías.						2.614,20	14.617,71
A Descontar Dársenas de Hormigón	-	-	-	4	32,00	2,50	-320,00	14.297,71	

TOTAL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA CRR-0 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO (m2)

14.297,71

3.- RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN CATIONICA CI

Ubicación	Perfil Tipo	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Cantidad (m2)	Cantidad Acum. (m2)	
		Inicial	Final						
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	1.950,21	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	1.950,21	3.900,42	
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	7.486,38	
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	3.585,96	11.072,34	
Adicional Calles Transversales		Computado a través de superficies de las planimetrías.						931,17	12.003,51
Adicional Pav. Flex. Int. Echeverría		Computado a través de superficies de las planimetrías.						2.614,20	14.617,71
A Descontar Dársenas de Hormigón	-	-	-	4	32,00	2,50	-320,00	14.297,71	

TOTAL RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN CATIONICA CI (m2)

14.297,71

CÓMPUTOS MÉTRICOS: PAQUETE ESTRUCTURAL CAMINO
OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: CALLE R. CALIVAR - AV. P.A. de SARMIENTO
Sección 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

4.- BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.18m DE ESPESOR

Ubicación	Perfil	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Espesor (m)	Cantidad (m3)
		Inicial	Final					
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	0,18	351,04
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	9,00	0,18	351,04
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	0,18	645,47
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	9,00	0,18	645,47
Adicional Calles Transversales	Computado a través de sup. de planimetrías.				931,17		0,18	167,61
Adicional Pav. Flex. Int. Echeverría	Computado a través de sup. de planimetrías.				2614,20		0,18	470,556
A Descontar Dársenas de Hormigón	-	-	-	4	32,00	2,50	0,18	-57,60

TOTAL BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.18m DE ESPESOR (m3) 2.573,59

5.- SUB-BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.20m DE ESPESOR

Ubicación	Perfil	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Espesor (m)	Cantidad (m3)
		Inicial	Final					
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	11,45	0,20	496,22
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+000,00	2+216,69	1	216,69	11,45	0,20	496,22
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	11,45	0,20	912,43
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo I	2+462,27	2+860,71	1	398,44	11,45	0,20	912,43
Adicional Calles Transversales	Computado a través de sup. de planimetrías.				1092,01		0,20	218,40
Adicional Pav. Flex. Int. Echeverría	Computado a través de sup. de planimetrías.				3057,33		0,20	611,47
A Descontar Dársenas de Hormigón	-	-	-	4	32,00	3,20	0,20	-81,92

TOTAL SUB-BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.20m DE ESPESOR 3.565,24

6.- CALZADA DE HORMIGÓN EN 0.23m DE ESPESOR, CON CORDÓN INTEGRAL

Ubicación	Perfil Tipo	Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Cantidad (m2)	Cantidad Acum. (m2)
		Inicial	Final					
Intersección Calle H. Yrigoyen	s/ Planimetría	2+216,69	2+462,27	-	-	-	6.994,55	6.994,55
Intersección Estebán Echeverría	s/ Planimetría	2+860,71	3+075,78	-	-	-	7.129,80	14.124,35
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo III	3+075,78	3+212,10	1	136,32	10,00	1.363,20	15.487,55
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo III	3+075,78	3+212,10	1	136,32	10,00	1.363,20	16.850,75
Calzada Principal	Transición	3+212,10	3+239,10	1	27,00	-	870,51	17.721,26
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo IV	3+239,10	3+379,79	1	140,69	10,00	1.406,90	19.128,16
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo IV	3+239,10	3+379,79	1	140,69	10,00	1.406,90	20.535,06
Calzada Principal (C.I.)	Transición	3+379,79	3+395,09	1	15,30	10,00	153,00	20.688,06
Calzada Principal (C.D.)	Transición	3+379,79	3+395,09	1	15,30	11,51	176,14	20.864,20
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo V	3+395,09	3+415,50	1	20,41	10,00	204,10	21.068,30
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo V	3+395,09	3+415,50	1	20,41	13,00	265,33	21.333,63
Calzada Principal	Transición	3+415,50	3+447,80	1	32,30	-	1.326,53	22.660,16
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo VI	3+447,80	3+502,70	1	54,90	12,50	686,25	23.346,41
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo VI	3+447,80	3+502,70	1	54,90	13,00	713,70	24.060,11
Calzada Principal (C.I.)	Transición	3+502,70	3+518,00	1	15,30	12,50	191,25	24.251,36
Calzada Principal (C.D.)	Transición	3+502,70	3+518,00	1	15,30	11,51	176,12	24.427,48
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo VII	3+518,00	3+646,03	1	128,03	12,50	1.600,38	26.027,86
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo VII	3+518,00	3+646,03	1	128,03	10,00	1.280,30	27.308,16
Carril de Giro Central	-	2+695,07	2+786,67	1	91,60	-	222,18	27.530,34
Adicional Calles Transversales	Computado a través de superficies de las planimetrías.				-	-	321,74	27.852,08
Adicional Paradas de Colectivo	Computado a través de superficies de las planimetrías.				-	-	320,00	28.172,08

TOTAL CALZADA DE HORMIGÓN EN 0.23m DE ESPESOR, CON CORDÓN INTEGRAL (m2) 28.172,08

CÓMPUTOS MÉTRICOS: PAQUETE ESTRUCTURAL CAMINO
OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: CALLE R. CALIVAR - AV. P.A. de SARMIENTO
Sección 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

7.- SUB-BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.15m DE ESPESOR

Ubicación		Progresiva		N° de Calzadas	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Espesor (m)	Cantidad (m3)
		Inicial	Final					
Intersección Calle H. Yrigoyen	s/ Planimetría	2+216,69	2+462,27	-	6994,55		0,15	1.049,18
Intersección Estebán Echeverría	s/ Planimetría	2+860,71	3+075,78	-	7129,80		0,15	1.069,47
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo III	3+075,78	3+212,10	1	136,32	10,00	0,15	204,48
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo III	3+075,78	3+212,10	1	136,32	10,00	0,15	204,48
Calzada Principal	Transición	3+212,10	3+239,10	1	870,51		0,15	130,58
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo IV	3+239,10	3+379,79	1	140,69	10,00	0,15	211,04
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo IV	3+239,10	3+379,79	1	140,69	10,00	0,15	211,04
Calzada Principal (C.I.)	Transición	3+379,79	3+395,09	1	15,30	10,00	0,15	22,95
Calzada Principal (C.D.)	Transición	3+379,79	3+395,09	1	176,14		0,15	26,42
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo V	3+395,09	3+415,50	1	20,41	10,00	0,15	30,61
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo V	3+395,09	3+415,50	1	20,41	13,00	0,15	39,80
Calzada Principal	Transición	3+415,50	3+447,80	1	1326,53		0,15	198,98
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo VI	3+447,80	3+502,70	1	54,90	12,50	0,15	102,94
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo VI	3+447,80	3+502,70	1	54,90	13,00	0,15	107,05
Calzada Principal (C.I.)	Transición	3+502,70	3+518,00	1	15,30	12,50	0,15	28,69
Calzada Principal (C.D.)	Transición	3+502,70	3+518,00	1	176,12		0,15	26,42
Calzada Principal (C.I.)	Perfil Tipo VII	3+518,00	3+646,03	1	128,03	12,50	0,15	240,06
Calzada Principal (C.D.)	Perfil Tipo VII	3+518,00	3+646,03	1	128,03	10,00	0,15	192,05
Carril de Giro Central	-	2+695,07	2+786,67	1	222,18		0,20	44,44
Adicional Calles Transversales	Computado a través de sup. de planimetrías.				321,74		0,15	48,26
TOTAL SUB-BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA CALZADA EN 0.15m DE ESPESOR								4.188,92

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
TRAMO: CALLE R. CALIVAR - AV. P.A. de SARMIENTO
SECCIÓN 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS: RESUMEN MOVIMIENTO DE SUELOS

	SECTOR	DETALLE	TERRAPLÉN RIPIOSO CON COMPACTACIÓN ESPECIAL	
			PARCIAL (m ³)	TOTAL (m ³)
a.-	Total según Planilla Terraplén	S/ Planilla Mov de suelo	964,15	
b.-	Adicional para Relleno Canal Valdivia (Prog. 2+000m a 3+646.03m)	1646.03m * 3.30m * 0.25	1.357,97	
c.-	Adicional para Relleno Cunetas de Riego (Long. 1+640.80m)	1640.80m * 1.5m * 0.20m	677,54	
d.-	Adicional para Rellenos Extracción de Árboles (Cantidad: 281 Un)	281 Un * 3 m ³ /Un	843,00	3.842,66
	SECTOR	DETALLE	EXCAVACIÓN	
			PARCIAL (m ³)	TOTAL (m ³)
a.-	Total según Planilla Excavaciones	S/ Planilla Mov de suelo	6.425,56	
b.-	A descontar Material Apto para Sub-Base (Prog. 2+000m a 2+300m)	300m * 0.10m * 13m	390,00	6.035,56
	SECTOR	DETALLE	TERRAPLÉN RIPIOSO SIN COMPACTACIÓN ESPECIAL	
			PARCIAL (m ³)	TOTAL (m ³)
a.-	Adicional para Relleno de Isletas y Rotonda (Sup. Isletas= 2879.20m ²)	2879.20m ² * 0.15m	431,88	431,88

CÓMPUTOS MÉTRICOS: CÓMPUTO POR LÁMINAS
OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA)
TRAMO: R.P. N° 68 (CALLE R. CALIVAR) - AV. P.A. de SARMIENTO
SECCIÓN 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

CÓMPUTOS POR LÁMINAS

DESIGNACIÓN	Un	PLANIMETRÍAS				OBRAS AFECT.	CALLE H. YRIGOYEN		CALLE E. ECHEVERRIA		PLANOS AFECT. 21 a 24	TOTAL
		1	2	3	4		OBRAS	AFECT.	OBRAS	AFECT.		
Canal Entubado Includo Cámaras de Inspección, según Planos de Detalle y Especificaciones.	m	400,00	400,00	1.022,00	-	-	-	-	-	-	1.822,00	
Construir Obra de Toma y Desvío de Canal, según Planos de Detalle, Planimetría y Especificaciones.	Un	1,00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	
Costruir Calzada de Hormigón con Cordón Integral, según Planimetrías, Detalles y Especificaciones.	m ²	-	492,42	2.625,10	10.568,60	-	6.871,25	-	6.971,63	-	27.529,00	
Cosntruir Cordón Cuneta, según Planos de Detalle y Especificaciones.	m	440,85	685,45	120,10	-	-	-	606,15	-	-	1.852,55	
Cuneta Impermeabilizada de Hormigón, según Plano de Detalles y Especificaciones.	m	440,85	685,45	120,10	968,50	-	641,00	-	1.091,65	-	3.947,55	
Construir Cordón Montable, según Planos de Detalle y Especificaciones.	m	433,40	645,05	120,10	-	-	-	50,60	-	-	1.249,15	
Construir Pasantes Vehiculares para Acc. a Propiedades, según Plano SJ-515/1. L=0.65m H=0.50m AC=3.00m	Un	19,00	39,00	14,00	27,00	-	19,00	-	-	-	118,00	
Construir Pasante de Hormigón, según Plano Tipo SJ-320/1. a=0.60m h=0.50m ac=variable	Un	8,00	5,00	4,00	8,00	-	2,00	-	3,00	-	30,00	
Construir Recubrimiento de Isletas, según Plano de Detalle y Especificaciones.	m ²	758,45	988,15	482,15	369,25	-	281,20	-	-	-	2.879,20	
Construir Comparto según Plano Tipo SJ-419/1, Planimetría y Especificaciones.	Nº	-	6,00	-	2,00	-	2,00	-	4,00	-	14,00	
Recubrimiento Vegetal, según Planimetría, Planos de Detalle y Especificaciones.	m ²	563,00	950,65	399,30	916,50	-	251,00	-	-	-	3.080,45	
Construir Dársena para Detención de Colectivos según Planimetría, Detalle y Especificaciones.	Un	-	2,00	3,00	3,00	-	2,00	-	1,00	-	11,00	
Cosntruir Rampa Peatonal según Planimetría, Detalle y Especificaciones.												
* Tipo "1"	Un	8,00	8,00	2,00	6,00	-	-	-	10,00	-	34,00	
* Tipo "2"	Un	2,00	4,00	0,00	8,00	-	8,00	-	2,00	-	24,00	
Construcción de Calzada de Concreto Asfáltico, según Planimetrías, Detalles y Especificaciones.	m ²	-	-	-	-	-	-	-	2.612,30	-	2.612,30	
Escarificado de Pavimento Existente, según Planimetría y Especificaciones.	m ²	-	-	-	-	14.026,94	-	3.743,09	-	5.248,21	23.018,24	
Demolición de Calzada de Hormigón, según Planimetría y Especificaciones.	m ²	-	-	-	-	1.278,75	-	-	-	2.193,25	3.472,00	
Demolición de Canal de Hormigón y Obras Complementarias, según Planimetría y Espec.	m	-	-	-	-	1.145,69	-	246,54	-	223,00	1.615,23	
Demolición de Cunetas de Hormigón y Obras Complementarias, según Planimetrías y Espec.	m	-	-	-	-	1.351,60	-	192,00	-	97,20	1.640,80	
Retiro de Alambrado Existente, según Planimetría y Especificaciones.	m	-	-	-	-	92,00	-	-	-	-	92,00	
Traslado de Alambrado Existente, según Planimetría y Especificaciones.	m	-	-	-	-	-	-	18,75	-	82,85	101,60	
Demolición de Obras Varias, según Planimetría y Especificaciones.	Gl	-	-	-	-	Gl	-	Gl	-	-	1,00	
Demolición de Construcciones, según Planimetría y Especificaciones.												
*Construcciones Antisísmicas	Nº	-	-	-	-	1,00	-	-	-	-	1,00	
*Construcciones de Adobe	Nº	-	-	-	-	14,00	-	8,00	-	4,00	26,00	
Construir Veredas de Hormigón H-13 en 0.10m de Espesor, según Planimetrías y Especificaciones.	m ²	1.800,00	1.800,00	2.250,00	2.250,00	-	-	-	-	-	8.100,00	
Árboles a Erradicar, según Planimetría y Especificaciones.	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	281,00	281,00	
Forestación Compensatoria, según Planimetría, Especificaciones y Plan de Forestación Compensatoria.	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	1.405,00	1.405,00	

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: AV. CIRCUNVALACIÓN (O) - CALLE R. CALIVAR
SECCIÓN 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS: CANALES RECTANGULARES Y OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS

1.- Pasante de Hormigón Armado. SJ 320/1.												
Plano N°	Progresiva (m)	Ubicación	a (m)	h (m)	AC (m)	H° H-13		H° H-17		Acero (Kg/m)	Acero (Kg)	Vol. Exc. (m³)
						Base (m³)	Muros (m³)	Losa (m³)	Cordón (m³)			
25	2084,00	Calle Velez Sarfield	0,60	0,50	20,10	3,02	4,02	2,41	0,06	6,30	132,74	13,07
25	2106,45	Salida B° Profesionales	0,60	0,50	10,20	1,53	2,04	1,22	0,06	6,30	70,37	6,63
25	2186,00	Calle Centenario (Norte)	0,60	0,50	20,10	3,02	4,02	2,41	0,06	6,30	132,74	13,07
25	2186,00	Calle Centenario (Sur)	0,60	0,50	20,10	3,02	4,02	2,41	0,06	6,30	132,74	13,07
25	2451,00	Calle Paso de los Andes	0,60	0,50	20,50	3,08	4,10	2,46	0,06	6,30	135,26	13,33
25	2532,00	Calle M. Soler (Sur)	0,60	0,50	26,70	4,01	5,34	3,20	0,06	6,30	174,32	17,36
25	2558,00	Calle M. Soler (Norte)	0,60	0,50	19,50	2,93	3,90	2,34	0,06	6,30	128,96	12,68
25	2701,00	Calle Adán Quiroga	0,60	0,50	20,20	3,03	4,04	2,42	0,06	6,30	133,37	13,13
25	2783,00	Calle Juan B. Justo	0,60	0,50	24,10	3,62	4,82	2,89	0,06	6,30	157,94	15,67
25	3055,23	Calle Nucho	0,60	0,50	23,30	3,50	4,66	2,80	0,06	6,30	152,90	15,15
25	3197,00	Calle Hermógenes Ruiz (Norte)	0,60	0,50	20,20	3,03	4,04	2,42	0,06	6,30	133,37	13,13
25	3226,65	Calle Hermógenes Ruiz (Sur)	0,60	0,50	25,00	3,75	5,00	3,00	0,06	6,30	163,61	16,25
25	3312,00	Calle Los Plátanos	0,60	0,50	20,20	3,03	4,04	2,42	0,06	6,30	133,37	13,13
25	3349,35	Acceso Club Ausonia	0,60	0,50	10,10	1,52	2,02	1,21	0,06	6,30	69,74	6,57
25	3436,00	Calle Juan B. del Bono	0,60	0,50	23,30	3,50	4,66	2,80	0,06	6,30	152,90	15,15
25	3448,56	Acceso Shopping	0,60	0,50	13,20	1,98	2,64	1,58	0,06	6,30	89,27	8,58
25	3529,70	Acceso Hotel	0,60	0,50	15,20	2,28	3,04	1,82	0,06	6,30	101,87	9,88
25	3615,00	Acceso Estación de Servicio	0,60	0,50	12,10	1,82	2,42	1,45	0,06	6,30	82,34	7,87
25	3630,20	Acceso Escuela	0,60	0,50	8,50	1,28	1,70	1,02	0,06	6,30	59,66	5,53
25	-	Salida Estación de Gas	0,60	0,50	8,60	1,29	1,72	1,03	0,06	6,30	60,29	5,59
25	-	Acceso Estación de Gas	0,60	0,50	15,70	2,36	3,14	1,88	0,06	6,30	105,02	10,21
25	-	Hipólito Yrigoyen (Sur)	0,60	0,50	33,40	5,01	6,68	4,01	0,06	6,30	216,53	21,71
25	-	Acceso Estación de Servicio	0,60	0,50	9,90	1,49	1,98	1,19	0,06	6,30	68,48	6,44
25	-	Salida Estación de Servicio	0,60	0,50	15,70	2,36	3,14	1,88	0,06	6,30	105,02	10,21
25	-	Hipólito Yrigoyen (Norte)	0,60	0,50	26,80	4,02	5,36	3,22	0,06	6,30	174,95	17,42
25	-	Esteban Echeverría (Norte 1)	0,60	0,50	11,00	1,65	2,20	1,32	0,06	6,30	75,41	7,15
25	-	Esteban Echeverría (Norte 2)	0,60	0,50	24,90	3,74	4,98	2,99	0,06	6,30	162,98	16,19
25	-	Esteban Echeverría (Norte 3)	0,60	0,50	9,00	1,35	1,80	1,08	0,06	6,30	62,81	5,85
25	-	Esteban Echeverría (Sur)	0,60	0,50	26,60	3,99	5,32	3,19	0,06	6,30	173,69	17,29
25	-	Calle Ángel de Rojas	0,60	0,50	8,00	1,20	1,60	0,96	0,06	6,30	56,51	5,20
						T (m³) =	189,77	T (m³) =	66,86	T (Ton) =	3,599	352,43

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: AV. CIRCUNVALACIÓN (O) - CALLE R. CALIVAR
SECCIÓN 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS: CANALES RECTANGULARES Y OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS

Planimetría N°	Cantidad	Ubicación	L (m)	H (m)	AC (m)	H° H-13		H° H-17 Losa (m³)	Acero (Kg/Un)	Acero (Kg)	Vol. Exc. (m³)	
						Base (m³)	Muros (m³)					
1	19,00	Acceso a Propiedades	0,65	0,50	3,00	3,71	7,84	4,63	25,35	481,56	22,23	
2	39,00	Acceso a Propiedades	0,65	0,50	3,00	7,61	16,09	9,51	25,35	988,46	45,63	
3	14,00	Acceso a Propiedades	0,65	0,50	3,00	2,73	5,78	3,41	25,35	354,83	16,38	
4	27,00	Acceso a Propiedades	0,65	0,50	3,00	5,27	11,14	6,58	25,35	684,32	31,59	
-	19,00	Intersección Calle H. Yrigoyen	0,65	0,50	3,00	3,71	7,84	4,63	25,35	481,56	22,23	
								T (m³) =	71,69	T (Ton) =	2,991	138,06

Plano N°	Cantidad	Ubicación	L (m)	A (m)	e (m)	H° H-17		Acero (Kg)			
						Losa (m³)	Acero (Kg/m2)				
30	11,00	Dársenas de Detención de Colectivos	32,00	0,65	0,15	34,32	4,80	99,84			
-	-	Costado Der. (Prog. 3240m a 3375m)	135,00	0,65	0,15	13,16	4,80	421,20			
-	-	Costado Izq. (Prog. 3210m a 3646m)	436,00	0,65	0,15	42,51	4,80	1360,32			
								H° (m³) =	89,99	T (Ton) =	1,88

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°12 (AV. IGNACIO DE LA ROZA) - PROVINCIA DE SAN JUAN
Tramo: AV. CIRCUNVALACIÓN (O) - CALLE R. CALIVAR
SECCIÓN 2: PR. 2000.00m - AV. P.A. de SARMIENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS: DEMARCACIÓN HORIZONTAL

INTERSECCIÓN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN

Descripción	Ancho de Líneas (m)	Área (m ²)
Señalamiento por Pulverización		
Línea Amarilla Continua	0,15	100,92
Línea Blanca Continua	0,15	38,73
Línea Blanca Discontinua	0,15	26,96
Línea Blanca Punteada	0,15	11,61
Subtotal Señalamiento por Pulverización		178,22
Señalamiento por Extrusión		
Fajas Amarillas en Isleta	0,30	0,00
Línea Transversal de Pare	0,30	12,69
Sendas Peatonales	0,50	126,00
Flechas Direccionales Rectas	-	23,72
Flechas Direccionales Dobles	-	18,24
Flechas Direccionales Curvas	-	4,72
Subtotal Señalamiento por Extrusión		185,37

INTERSECCIÓN CALLE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Descripción	Ancho de Líneas (m)	Área (m ²)
Señalamiento por Pulverización		
Línea Amarilla Continua	0,15	216,60
Línea Blanca Continua	0,15	30,19
Línea Blanca Discontinua	0,15	27,61
Línea Blanca Punteada	0,15	2,73
Subtotal Señalamiento por Pulverización		277,13
Señalamiento por Extrusión		
Fajas Amarillas en Isleta	0,30	20,10
Línea Transversal de Pare	0,30	21,92
Sendas Peatonales	0,50	121,50
Flechas Direccionales Rectas	-	36,27
Flechas Direccionales Dobles	-	13,68
Flechas Direccionales Curvas	-	7,08
Subtotal Señalamiento por Extrusión		220,55

TRAMOS RECTOS

Descripción	Ancho de Líneas (m)	Área (m ²)
Señalamiento por Pulverización		
Línea Amarilla Continua	0,15	570,87
Línea Blanca Continua	0,15	112,22
Línea Blanca Discontinua	0,15	183,10
Línea Blanca Punteada	0,15	9,61
Subtotal Señalamiento por Pulverización		875,80
Señalamiento por Extrusión		
Fajas Amarillas en Isleta	0,30	0,00
Línea Transversal de Pare	0,30	49,36
Sendas Peatonales	0,50	501,00
Flechas Direccionales Rectas	-	73,94
Flechas Direccionales Dobles	-	34,20
Flechas Direccionales Curvas	-	3,54
Subtotal Señalamiento por Extrusión		662,04

CÓMPUTO TOTAL DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Descripción	Ancho de Líneas (m)	Área (m ²)
Señalamiento por Pulverización		
Línea Amarilla Continua	0,15	888,39
Línea Blanca Continua	0,15	181,14
Línea Blanca Discontinua	0,15	237,67
Línea Blanca Punteada	0,15	23,95
Subtotal Señalamiento por Pulverización		1331,15
Señalamiento por Extrusión		
Fajas Amarillas en Isleta	0,30	20,10
Línea Transversal de Pare	0,30	83,97
Sendas Peatonales	0,50	748,50
Flechas Direccionales Rectas	-	133,93
Flechas Direccionales Dobles	-	66,12
Flechas Direccionales Curvas	-	15,34
Subtotal Señalamiento por Extrusión		1067,96

CÓMPUTOS MÉTRICOS: SEÑALAMIENTO VERTICAL

Descripción	Cantidad	Área Unitaria (m ²)	Área Total (m ²)
Reglamentaria L= 1.05m	1,00	0,55	0,55
Reglamentaria Φ= 0.90m	11,00	0,64	7,00
Reglamentaria Octogonal de Pare	8,00	0,67	5,36
Informativa de 1.10m x 0.80m	10,00	0,88	8,80
Semi-Pórtico	8,00	-	-
Total Señalamiento Vertical			21,71

MODELO DE PROPUESTA

OBRA:
RUTA PROVINCIAL Nº 12 (AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA)
Tramo: R.P. Nº 68 (CALLE R. CALIVAR)- AV. P.A. DE SARMIENTO
SECCIÓN 2: PROG. 2000,00m - AV. P.A. DE SARMIENTO
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RIVADAVIA

MODELO DE PROPUESTA

San Juan, de

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN

..... que suscribe (n)

..... está (n) que ha (n) dado cumplimiento a lo establecido en la documentación correspondiente, ha examinado el terreno, los planos cómputos métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas relativas a las obras indicadas en el título se compromete (n) a realizarla en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que aclara (n) conoce en todas sus partes ofreciendo a ejecutar las obras correspondientes a los precios unitarios que consigna (n) a continuación.

ITEM Nº	DESIGNACIÓN	Un.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
1	<u>ESCARIFICADO DE PAVIMENTO EXISTENTE</u>	m ²	23.018,24			
2	<u>DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN</u>	m ²	3.472,00			
3	<u>EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA</u>	m ³	6.035,56			
4	<u>CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES RIPIOSOS CON COMPACTACIÓN ESPECIAL</u>	m ³	3.842,66			
5	<u>CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES RIPIOSOS SIN COMPACTACIÓN ESPECIAL</u>	m ³	431,88			
6	<u>SUB-BASE ESTABILIZADA GRANULAR</u>	m ³	7.754,16			
7	<u>CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR</u>	m ³	2.573,59			
8	<u>RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN CATIONICA CRL</u>	m ²	14.297,71			
9	<u>RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA CRR</u>	m ²	14.297,71			
10	<u>CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO</u> <i>Incluido materiales, colocación y transporte. En 0,05m de espesor</i>	m ²	14.297,71			
11	<u>CALZADA DE HORMIGÓN EN 0.23m DE ESPESOR, CON CORDONES INTEGRALES</u>	m ²	28.172,08			
12	<u>EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES</u>	m ³	490,49			
13	<u>HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO H-17, EXCLUIDO ARMADURA</u>	m ³	185,61			
14	<u>HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO H-13</u>	m ³	261,46			

ITEM N°	DESIGNACIÓN	Un.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
15	<u>CORDONES DE HORMIGÓN</u> a.- <i>Cordón Montable</i> a1.- Tipo H-9121 "B" b.- <i>Cordón Cuneta</i> b1.- Tipo H-8431 "I"	m	1.249,15			
		m	1.852,55			
16	<u>ACERO ESPECIAL EN BARRA COLOCADO</u>	Tn	8,470			
17	<u>CANAL ENTUBADO INCLUIDO CÁMARAS DE INSPECCIÓN, OBRAS DE TOMA, OBRAS DE DESVÍO Y CAPTACIÓN</u>	m	1.822,00			
18	<u>CUNETA IMPERMEABILIZADA DE HORMIGÓN CLASE H-13</u>	m	3.947,55			
19	<u>CONSTRUIR COMPARTO SJ-419/1</u>	Nº	14,00			
20	<u>REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA</u>	m ²	2.879,20			
21	<u>CONSTRUIR RAMPA PEATONAL</u> a.- <i>Tipo 1</i> b.- <i>Tipo 2</i>	Nº	34,00			
		Nº	24,00			
22	<u>BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA TIPO FLEX-BEAM</u>	m	104,00			
23	<u>SEÑALAMIENTO VERTICAL REFLECTIVO</u> a.- <i>Señales Viales incluido materiales, postes y colocación</i> b.- <i>Semi-Pórticos</i> c.- <i>Informativa Nomencladora Urbana</i>	m ²	21,71			
		Nº	8,00			
		Nº	20,00			
24	<u>SEÑALAMIENTO HORIZONTAL</u> <i>Con material termoplástico reflectante</i> a.- <i>Por Pulverización</i> b.- <i>Por Extrusión</i>	m ²	1.331,15			
		m ²	1.067,96			
25	<u>RECUBRIMIENTO VEGETAL</u>	m ²	3.080,45			
26	<u>FORESTACIÓN COMPENSATORIA</u> a) <i>Provisión de Plantines al Municipio de Rivadavia</i> b) <i>Provisión e Implantación de Plantines Depto Capital</i>	Nº	805,00			
		Nº	600,00			
27	<u>ÁRBOLES A ERRADICAR</u>	Nº	281,00			
28	<u>DEMOLICIÓN DE CANAL DE HORMIGÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>	m	1.615,23			
29	<u>DEMOLICIÓN DE CUNETA DE HORMIGÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>	m	1.640,80			
30	<u>RETIRO DE ALAMBRADO EXISTENTE</u>	m	92,00			
31	<u>TRASLADO DE ALAMBRADO EXISTENTE</u>	m	101,60			
32	<u>DEMOLICIÓN DE OBRAS EXISTENTES</u>	Gl	1,00			
33	<u>DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES</u> a.- <i>Construcciones Antisísmicas</i> b.- <i>Construcciones de Adobe</i>	Nº	1,00			
		Nº	26,00			

ITEM N°	DESIGNACIÓN	Un.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
34	<u>CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE H° H-13</u>	m ²	8.100,00			
35	<u>RETIRO DE INSTALACIONES DE SEMÁFOROS</u>	Gl	1,00			
36	<u>RETIRO DE FAROLAS Y COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES</u>	Gl	1,00			
37	<u>PROYECYO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN</u>					
	1.1 Fundaciones Hº Columnas Tipo A	Un	162,00			
	1.2 Fundaciones Hº Columnas Tipo B	Un	25,00			
	1.3 Cámaras Acometidas de Columnas	Un	187,00			
	2.1 Columnas de 12m Libres Brazo 1,00	Un	25,00			
	2.2 Columnas de 12m Libres Brazo Doble 1,00	Un	162,00			
	3. Instalación de Artefacto LED	Un	349,00			
	4. Puesta a Tierra de Columnas	Un	190,00			
	5. Tablero de Comando con Gabinete Completo	Un	3,00			
	6.1 Zanjeo y Colocación de Bitubos	m	4.075,00			
	6.2 Tendido de Cable Subterráneo 4x6mm ²	m	1.983,00			
	6.3 Tendido de Cable Subterráneo 4x10mm ²	m	1.171,00			
	6.4 Tendido de Cable Subterráneo 4x16 mm ²	m	1.336,00			
	7. Túneles	m	415,00			
	8. Sistema de Telegestión	Gl	1,00			
38	<u>PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN</u>					
	a.- Cuota Mensual	Mes	36,00			
	b.- Adicional por Kilómetro	km	60.000,00			
39	<u>TRASLADO Y SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</u>	Gl	1,00			
40	<u>TRASLADO Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN</u>	Gl	1,00			
41	<u>RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE</u>	Gl	1,00			
42	<u>RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGÜES CLOACALES</u>	Gl	1,00			
43	<u>REUBICACIÓN DE CAÑERÍAS DE GAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</u>	Gl	1,00			
44	<u>AMPLIACION Y REMODELACION DE PAVIMENTO</u>	Gl	1,00			
45	<u>CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL</u>	Mes	18,00			
46	<u>MOVILIZACIÓN DE OBRA</u>	Gl	1,00			

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE (EN LETRAS)

DOMICILIO LEGAL:

FIRMA DE LOS PROPONENTES:

ACLARACION DE LAS FIRMAS SIN ABREVIATURAS:

PROPUESTA CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL

El Oferente prepara, su propuesta, correspondiente al Ítem de “Cumplimiento Manejo Ambiental” de la Obra, siguiendo el modelo que se da a continuación.

El Precio Unitario Total, junto con los análisis de precios de los sub.-Ítems respectivos, se incluirán en el sobre N° 2.

El precio unitario total obtenido, será trasladado al Modelo de Propuesta de la obra, en el ítem N° 45 “Cumplimiento Manejo Ambiental”, teniendo este ítem como unidad de medición “Mes”.

N° de Sub-Item	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Unid.	PRECIO UNITARIO COTIZADO (\$)		IMPORTE (\$)
			EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	Permisos, explotaciones, declaraciones, etc	mes			
2	Programas de Monitoreos	mes			
3	Medidas de Mitigación	mes			
4	Auditorias	mes			
	Precio Unitario Total del Ítem “Cumplimiento Manejo Ambiental “	mes			

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A.)

Según lo indicado en artículo N° 37 del Pliego Complementario de Condiciones



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

0941

RESOLUCIÓN N° -SEAyDS-2016.-

SAN JUAN, 03 SFP 2016

VISTO:

El expediente N° 1300-2963-12 del registro de esta Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley N° 504-L y sus modificatorias; y Decreto Reglamentario N° 2067-97; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad, tramita la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, para el Proyecto de obra "Estudio y Proyecto de Mejoramiento y Ensanche de la Ruta Provincial N° 12 (Av. Ignacio de la Roza)-Tramo: Av. De Circunvalación (calle de servicio oeste)-Ruta Provincial N° 68 (calle Rastreador Calivar), Departamentos Capital-Rivadavia, Provincia de San Juan".

Que, el art. 2° de la Ley N° 504-L, establece que "*Todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) expedida por la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien será autoridad ambiental de aplicación de la presente ley, excepto para la actividad minera; b) Hidrocaburifera; y, c) Minerales radioactivos...*".

Que, la actividad denunciada en estos actuados se encuentra prevista en la Ley Provincial 504-L, art. 17° inc. 14° "*Intervenciones de posibles aperturas de calles y remodelaciones viales*".

Que, se ha realizado la correspondiente Audiencia Pública, el día 02 de diciembre del 2015.

Que, obra Acta de Constatación N° 002028, labrada por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que, se ha emitido Dictamen Técnico N° 0286- E, O y S-2016 de fecha 09/08/2016 que aconseja a la autoridad otorgar la Declaración de Impacto Ambiental bajo la forma de "Manifiesto General de Impacto Ambiental" respecto de la actividad objeto de estos actuados y sujeta a los condicionantes que allí enumera.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL bajo la forma de "Manifiesto General de Impacto Ambiental", a la Dirección Provincial de Viabilidad para el Proyecto de obra "Estudio y Proyecto de Mejoramiento y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 12 (Av. Ignacio de la Roza)-Tramo: Av. De Circunvalación (calle de servicio oeste)-Ruta Provincial Nº 68 (calle Rastreador Calivar), Departamentos Capital-Rivadavia, Provincia de San Juan"; condicionada a los requerimientos que figuran en Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal; a partir de la fecha de su suscripción y por el término de dos (2) años; de acuerdo a lo expresado en los Considerando que anteceden, Ley Nº 504-L, y Decreto Reglamentario Nº 2067/97.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como Tasa Ambiental Anual a abonar la de Complejidad Media, Categoría 5 (equivalente a 35.000 Unidades Tributarias) según artículo 27 de la Ley Nº 1276-I; y su pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta especial "Fondo Fomento Ambiental" Nº 1793/4 prevista en la Ley Nº 513-L, con el valor en vigencia de la U.T. al momento de materializar el mismo. Dicha tasa debe ser abonada por la Dirección Provincial de Vialidad o en su caso por la empresa adjudicataria de la obra.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER asimismo, que en caso de falta de pago de la tasa dispuesta en el artículo anterior, se confeccionará el correspondiente Certificado de Deuda a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley Nº.944-L.-

ARTÍCULO 4°.- ACLARAR al administrado que la autoridad de aplicación, en uso de las atribuciones, facultades y competencias que le son otorgadas por la normativa legal en vigencia, podrá dejar sin efecto el presente instrumento legal, en caso de configurarse incumplimiento a los condicionantes impuestos en el Anexo I.-

ARTÍCULO 5°.- TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Notifíquese. Cumplido, archívese.- vn.-

Ing. JORGE SCELLATO
Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. JORGE SCELLATO
Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. DOMINGO RAFAEL TELLO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

COPIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

0941

RESOLUCIÓN N° --SEAyDS--2016.-

SAN JUAN, 13 SEP 2016

ANEXO I
CONDICIONANTES

La "Dirección Provincial de Vialidad" deberá cumplimentar, los siguientes requerimientos:

- 1) La Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), deberá dar aviso a esta Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el nombre de la Empresa adjudicataria de la Obra (contrato) y la fecha de inicio de la obra (Acta de Replanteo).
En caso de deslindar responsabilidades ambientales a la Empresa adjudicataria, deberá presentar dicha documentación, caso contrario será responsable la D.P.V.
- 2) La Empresa deberá constituir domicilio legal dentro del radio de esta administración de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 0655-G-73 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley.
- 3) Presentar la documentación que acredite la liberación de la traza antes de comenzar con las tareas.
- 4) Presentar autorización de la Dirección de Arbolado Público, a través de la Subsecretaría de Conservación y Área Protegidas, de los Planes de Erradicación y Reforestación de Arbolado y cumplir con los condicionantes que se enumeren en la misma.
- 5) Informar la disposición de la madera proveniente de la erradicación de los árboles y tocones.
- 6) Mantener la red de riego funcionando.
- 7) Presentar Plan de Gestión Ambiental de construcción (PGAc), Plan de Contingencias y Plan de Cierre, antes del inicio de la obra, para su aprobación.
- 8) Presentar bimestralmente informes de monitoreos ambientales de aire, agua y ruido.
- 9) Presentar un plano de cada sector a intervenir, en escala legible, y con los posibles desvíos a realizar, para automóviles, transporte de pasajeros y servicio de carga. Aprobados por el Ente Regulador.
- 10) Mantener el flujo vehicular a desviar, en las distintas etapas de construcción ordenados, seguros, constante.
- 11) Colocar señalización normada por la D.P.V. referente a los cortes de media calzada y/o desvíos (velocidades máximas, hombres trabajando, máquinas trabajando, etc.), en todos los frentes de trabajo.
- 12) Contar con banderilleros para ordenar el tránsito en todos los frentes de trabajo que lo amerite.
- 13) Realizar campaña informativa (radios, TV, diarios locales) sobre las tareas a realizar y los días de corte de media calzada, calzada y desvíos, efectuados en la ruta y calles transversales.
- 14) Presentar registro fotográfico del predio en donde se instalará el campamento, anterior a la instalación del mismo. Croquis de ubicación del campamento, detallando lugar de ubicación: oficinas, sanitarios, depósitos, cisterna de combustible, sector de acopio transitorio de RSU y RRPP, estacionamiento, etc.

IMPRESION EN
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE SCELLATO
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente

DAMAZO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

--- 0 ----

- 15) Presentar cronograma de actividades de la obra, con fechas aproximadas (Plan de Trabajo), antes del inicio de las mismas.
- 16) Presentar Autorización del Departamento de Hidráulica para captar agua de obra.
- 17) Colocar sanitario o baños químicos en todos los frentes de la obra, planta de hormigón y planta de asfalto.
- 18) Presentar el Certificado de disposición final de los efluentes líquidos producidos en los baños químicos.
- 19) Presentar las certificaciones y permisos correspondientes para utilizar energía eléctrica para la obra.
- 20) Presentar la Autorización del Ministerio de Minería para la extracción de áridos.
- 21) Presentar la autorización correspondiente al destino final de material inerte (escombros de obra de arte, pavimentos, suelos, etc.). La autorización deberá ser emitida por el organismo competente o privado y verificada y/o autorizada por esta Secretaría si corresponde.
- 22) Prever batea de contención para todos los grupos electrógenos y para todos los depósitos o recipientes de combustible.
- 23) La empresa adjudicataria deberá Inscribirse en el Registro de Grandes Generador de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), si corresponde.
- 24) Colocar recipientes rotulados, pintados, con tapa y con la correspondiente bolsa de plástico en todos los sectores de generación de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Peligrosos.
- 25) Presentar Ordenanza o Convenio para realizar el transporte de los RSU, en el vertedero de la Municipalidad que corresponda. En el cual se especificará el volumen generado por mes y la frecuencia de retiro del mismo para obrador y frentes de trabajo.
- 26) Presentar mensualmente los certificados correspondientes de disposición final emitido por la Municipalidad que corresponda y orden de transporte emitida por un transportista autorizado por la SEAyDS.
- 27) Presentar la inscripción del registro de generadores de residuos peligrosos de esta SEAyDS.
- 28) Presentar el Certificado Ambiental otorgado por la Dirección de Gestión Ambiental de la SEAyDS.
- 29) Deberá cumplir con los condicionantes del certificado ambiental, y requerimientos solicitados en inspecciones por el Área de Residuos Peligrosos.
- 30) Presentar Certificado de protección contra incendio del campamento emitido por el Departamento de Bomberos.
- 31) Presentar Certificado de aprobación de las instalaciones eléctricas del campamento emitido por la Municipalidad que corresponda.
- 32) Notificar del lugar donde se realice mantenimiento y lavado de maquinarias utilizadas en la obra y obtener la aprobación de la SEAyDS.
- 33) Presentar las planillas de capacitación del personal con respecto al cuidado del Medio Ambiente, plazo de 30 días de comenzada la obra.
- 34) Deberá incluir la actividad de elaboración de asfalto (planta de asfalto) dentro del PGAc.
- 35) Declarar ubicación específica de la Planta de Hormigón y zona de lavado de los camiones moto hormigoneros.
- 36) Mantener los caminos en perfecto estado de circulación y humectado para evitar el levantamiento de polvo.
- 37) De corresponder y durante cualquier etapa de trabajo y ante el indicio de estar interviniendo un sitio arqueológico superficial o bajo tierra, detener el mismo y dar inmediato aviso a la Dirección de Patrimonio de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Cultura a fin de que, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 571-F (en acuerdo con la Ley Nacional N° 25748), tome los recaudos necesarios para la preservación del patrimonio cultural.

Ing. JOSÉ LUIS ESPINOZA
Subsecretario de Vialidad
Subsecretaría de Vialidad
Subsecretaría de Vialidad

Ing. JORGE SCELLATO
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Subsecretario de Ambiente
Subsecretaría de Ambiente
Subsecretaría de Ambiente